



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 14100001-XXX-XX

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE
EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

México, D.F., a XX de XXXX de 2009.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Í N D I C E

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.....	7
3.1. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	8
3.2. OBTENCION DE LA CONVOCATORIA.....	8
4. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.....	9
4.1. DESCRIPCIÓN.....	9
4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	9
4.6.NO NEGOCIACION DE LAS CONDICIONES:.....	10
4.7. LUGARES Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	10
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.....	10
5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	11
5.2. PROPOSICIONES.....	12
5.2.1. PROPOSICIONES HECHAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....	13
5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	14
5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	15
5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	16
5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:.....	16
5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:.....	16
6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....	17
6.1. CONDICIONES DE PRECIO.....	17
6.2. CONDICIONES DE PAGO.....	17
6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	17
7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	18
7.1. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	19
7.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	19



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	20
7.4. ACTO DE FALLO.....	21
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.....	22
8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:.....	23
8.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.....	24
10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.....	25
11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	25
12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	25
13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	26
13.1. A LA CONVOCATORIA.....	26
14. INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.....	26
14.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	26
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	27
15.1 PENA CONVENCIONAL.....	27
16. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	28
16.1. INCONFORMIDADES.....	28
16.2. CONTROVERSIAS.....	29
17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	29
18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	29
19. ANEXOS.....	29
ANEXO No. 1.....	30
ANEXO No. 2.....	31
ANEXO No. 3.....	32
ANEXO No. 4.....	35
ANEXO No. 5.....	79
ANEXO No. 6.....	79
ANEXO No. 7.....	79



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

ANEXO No. 8	79
ANEXO No. 9	81

1. PRESENTACIÓN.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 BIS y 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará la Licitación Pública Nacional No. 14100001-XXX-09 para la Contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Institucional y fraude de empleados de acuerdo a lo siguiente:

CONVOCATORIA

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

Área responsable de la contratación:	La Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT facultada para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
Área solicitante:	La Dirección de Recursos Materiales del Instituto FONACOT.
Área técnica:	La Oficina de Adquisiciones, Arrendamientos e Inventarios.
S.F.P.:	Secretaría de la Función Pública.
COMPRANET:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Contrato:

Instrumento legal que suscribe el Instituto FONACOT con el Licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se registrarán las partes.

**CONVOCANTE, Contratante y/o
INSTITUTO FONACOT:**

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**Domicilio de la CONVOCANTE,
Contratante y/o INSTITUTO
FONACOT:**

Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

Internet:

Red Mundial de Computadoras.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

Ley:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante:

La persona que participe en la presente Licitación que ofrece sus productos o servicio al Instituto FONACOT.

Proveedor:

La persona física o moral, que celebre con el Instituto FONACOT, el contrato que se derive de esta Licitación Pública.

Reglamento:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Programa informático:

El medio de captura desarrollado por la S.F.P., que permite a los licitantes, así como al Instituto FONACOT, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación Pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad con la cual podrán abrirse los sobres que contengan las



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para inicio de los actos de presentación y apertura.

Medio de identificación electrónica:

Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.

Certificación del medio de identificación electrónica:

El proceso mediante el cual la S.F.P. emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de un licitante.

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Testigo Social:

Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la S.F.P., que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia S.F.P., podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

CFF:

Código Fiscal de la Federación

RFC:

Registro Federal de Contribuyentes.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET http://compranet.gob.mx DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN XX DE XXXX DE XXXX.
--	--



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

3.1. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	XX/XX/2009 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	XX/XX/2009 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
FALLO	XX/XX/2009 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
FIRMA DEL CONTRATO	El Contrato se firmará dentro de los XX días hábiles siguientes al de la notificación de Fallo de la presente Licitación	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Primer Piso del domicilio de la CONVOCANTE

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector General de Administración, el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Licitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el INSTITUTO FONACOT.

3.2. OBTENCION DE LA CONVOCATORIA.

La obtención de la presente convocatoria será gratuita, las personas interesadas podrán obtenerla a través de la página del Sistema COMPRANET (<http://compranet.gob.mx>)

La convocatoria, queda a disposición de los licitantes que deseen consultarla en el domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, dentro de un horario de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Las Cámaras, Colegios ó Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta Licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

4.1. DESCRIPCIÓN.

La presente Licitación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Institucional y Fraude de empleados del Instituto FONACOT, la descripción amplia y detallada del Servicio solicitado, se contempla en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria.

A ese respecto, se señala que la CONVOCANTE cuenta con los recursos necesarios para la contratación del SERVICIO objeto de la presente Licitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en las partidas 1409 "Seguro de Responsabilidad Civil" y 3416 "Seguro de Responsabilidad Patrimonial del Estado" de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2009.

En el **Anexo No. 4** de la presente convocatoria, se indica la descripción y especificaciones del Servicio objeto de esta Licitación, mismos que deberán considerarse estrictamente por los interesados para la presentación de sus propuestas.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Licitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del Servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al Contenido de la misma.

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de las 12:01 horas (horario de 24 horas) del día 15 de diciembre de 2009 y hasta las 12:00 horas (horario de 24 horas) del día 15 de diciembre de 2010.

El contrato se firmará dentro de los 02 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo, de conformidad al modelo de contrato. **Anexo No. 10**, la junta de aclaraciones y la propuesta técnica del Prestador del Servicio.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se sujetará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

4.3. TIEMPO DE ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

El licitante ganador se obliga a entregar el día XX de diciembre de 2009 la carta cobertura en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual se proporcione la seguridad de tener debidamente cubiertos a los asegurados.

4.4. TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA.

El licitante ganador se obliga a entregar la Póliza definitiva a más tardar el día 29 de diciembre de 2009.

4.5. VIGENCIA Y PERIODOS RELEVANTES DE LA PÓLIZA.

La póliza contará con un reconocimiento de antigüedad al 01 de diciembre de 2000, una vigencia de las 12:01 horas (horario de 24 horas) del día 15 de diciembre del 2009 a las 12:00 horas (horario de 24 horas) del día 15 de diciembre del 2010, más un periodo adicional para notificaciones de 5 años para funcionarios salientes o por la no renovación de la póliza maestra, considerando que dicho funcionario contrato la extensión de responsabilidad frente al estado en forma anual.

4.6. NO NEGOCIACION DE LAS CONDICIONES:

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en estas bases o las proposiciones presentadas por los licitantes.

4.7. LUGARES Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en cualquier parte del territorio nacional donde el asegurado reciba la reclamación.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S. F. P, en los términos de la Ley.

Las personas que participen en esta Licitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- B. Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de la Convocatoria.
- C. Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- D. Entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.
- E. En el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con la Certificación del Medio de Identificación Electrónica (Certificado Digital vigente), que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la S.F.P., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de COMPRANET.
- F. Los licitantes que opten por el envío de sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de éstas, a más tardar una hora antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el **Numeral 7.3** de la Convocatoria.

5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 1** de la Convocatoria, o bien, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **DEL LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Licitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de la Convocatoria, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

original. La carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que podrán ir dentro o fuera del sobre de la propuesta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o la de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

5.2. PROPOSICIONES.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

Asimismo, las personas que deseen participar en la Licitación deberán:

- A) Cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria y los licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación complementaria, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto del año 2000.
- B) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación.
- C) La S.F.P., a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: RFC, número de la presente Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las propuestas, debiendo presentar sus propuestas técnicas y económicas y demás documentos en los formatos de paquetería que permita COMPRANET.
- D) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- E) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 fracción II del Reglamento.
- F) Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar elaboradas en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- G) Presentar los **Anexos Número: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** en papel membretado de la misma empresa, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

5.2.1. PROPOSICIONES HECHAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los interesados que opten por participar en la presente Licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el certificado de identificación electrónica que les emita la S.F.P. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieren en la Licitación.
- b) Notificarán oportunamente a la S.F.P., bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o renovación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Licitación, cuando se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la S.F.P. invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- B. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- C. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades suficientes para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación.
- D. Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes hasta la entrega total de los bienes, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- E. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- F. La proposición económica se presentará desglosando el IVA.
- G. Para el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión office 2000 o anteriores), Excel (versión office 2000 o anteriores), PDF (versión 4), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif o winzip, libre de virus, según se requiera.
- H. En el supuesto del inciso anterior, se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la Convocatoria durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- I. Para el caso de aquellos licitantes que opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la S.F.P.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- J. Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la S.F.P., le proporcione.
- K. Los sobres deberán ser generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la S.F.P., les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- A. En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta Licitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al **Anexo No. 2** el cual forma parte de la Convocatoria, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones.
- B. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- D. Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- E. Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Anexo No. 1** de la presente Convocatoria, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese Anexo.
- F. Original y copia para su cotejo de identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del Servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- G. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota Informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 9** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de la Convocatoria.

5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado conforme al **Anexo No. 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria .

En su caso, y a fin de dar preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (Cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, por cada trabajador.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de licitación por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Además de presentar por escrito sus proposiciones, técnica y económica, preferentemente se solicitan en medio magnético, en CD o disco de 3 1/2", en formato Word versión office 2000 o anteriores, libre de virus. El no presentar las proposiciones en disco magnético, no será motivo de descalificación.

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

6.1. CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional).
- B) Se cotizará por precio unitario.
- C) Subtotal por concepto.
- D) Precio total del Servicio objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.
- E) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del Servicio que requiere la CONVOCANTE, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

6.2. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura conforme a lo siguiente:

- A. Presentación del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indiquen los Bienes entregados y aceptados y el número de contrato que lo ampara.
- B. Será entregada en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT ubicadas en Insurgentes Sur No. 452 1° Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F. en la oficina del Experto Funcionario de Adquisiciones, Arrendamientos e Inventarios, en un horario de labores de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- C. En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- D. El pago se efectuará a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del Proveedor.
- E. Para lo cual el licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos 3º y 4º de la Ley.

6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados por el Proveedor, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El Instituto FONACOT sólo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos de la presente Licitación serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamientos e Inventarios, como servidores públicos designados.

En el supuesto de que durante el Acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P., o de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, se tendrá por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en la presente Convocatoria.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

En el acta que se levante del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las proposiciones que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Las actas que se levanten con motivo de las Juntas de aclaraciones, del Acto de presentación y apertura de proposiciones y del Fallo del procedimiento de esta Licitación, estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de cada Licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Lo anterior, sustituye la notificación personal, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas.

De igual forma, dichas actas se podrán consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estarán a disposición de los licitantes a partir del día hábil siguiente al de la celebración de cada acto.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados de las actas respectivas cuando éstas se encuentren a su disposición a través de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente al de celebración de cada acto, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en las oficinas de la Convocante ubicadas del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

7.1. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de la Convocatoria, la junta de aclaración de la misma se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los Bienes convocados originalmente, adición de otros de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Los licitantes podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica las aclaraciones que sobre la Convocatoria estimen pertinentes, en formato Word, en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la Convocante, al correo electrónico nancy.molina@fonacot.gob.mx hasta las 11:00 horas del día anterior. Por su parte la Convocante contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley.

En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, las dudas también podrán ser remitidas a través del programa informático COMPRANET. En estos casos, la solicitud de aclaración de la Convocatoria podrá ser presentada hasta con una hora de antelación a la fecha y hora indicada para el evento en este mismo numeral.

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado. En caso que durante el evento se reciban preguntas y éstas requieran de un mayor análisis o si debido a su complejidad no se les puede dar respuesta de inmediato, podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

7.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha indicada, identificándose y firmando el registro para participar en la licitación.

7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en una etapa, el día XX de XXXXX de 2009, a las XX:XX horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, los actos serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o por el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A. La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo a la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.
- B. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de eventos (punto 3.1.1) de la Convocatoria de Licitación. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de licitantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.
- C. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- D. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, fracción X del Reglamento.

- E. Se pasará lista de asistencia a los licitantes.
- F. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica, una vez concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.
- G. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en el punto 5.4 de la Convocatoria, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta económica así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento.
- H. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la Convocante facultado para presidir el acto o el servidor público que la Convocante designe, rubricarán la documentación legal, administrativa y las proposiciones técnicas y económicas, incluidos aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la Convocante.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, las que fueron recibidas por escrito y las que fueron aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

7.4. ACTO DE FALLO.

De conformidad con el artículo 37, párrafo primero de la Ley, el fallo de esta Licitación será comunicado en junta pública y por escrito a todos los licitantes, el día XX de XXXX de 2009, a las XX:00 horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja del domicilio del Instituto FONACOT a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja de las oficinas del Instituto FONACOT.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante la Licitación, serán devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la Convocante, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuada por la Convocante de conformidad con los siguientes criterios:

- La Convocante para efectos de evaluación podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 23, fracción II y 41 del Reglamento.
- La Convocante no utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto en el ultimo párrafo de este numeral.
- En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá considerar lo previsto por la fracción VI del artículo 46 del Reglamento.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- A. Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- B. Se verificará documentalmente que el Servicio ofertado cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** de la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Se evaluarán al menos las dos proposiciones de cada partida cuyo precio resulte ser más bajo.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con la entrega de los bienes requeridos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

8.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

La CONVOCANTE llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta Licitación, considerando los siguientes criterios:

- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, evaluándose las características solicitadas en el **Anexo No. 4**.
- La adjudicación se efectuará a un sólo licitante.

La Convocante emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas de conformidad a los artículos 36 Bis de la Ley y 37 de la Ley y 46 de su Reglamento.

9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la Convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los Bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- D. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- E. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- F. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- G. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- H. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- I. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la adquisición de los bienes.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive. Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes objeto de esta licitación.
- C) Cuando lo determine la S.F.P.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, el Instituto FONACOT podrá convocar a una nueva licitación.

12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Convocante podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones y no existan proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- C) Los precios presentados en las proposiciones económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la Convocante, conforme a la investigación de mercado realizada.

En caso de declararse desierta la licitación, se podrá convocar a una segunda licitación pública.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1. A LA CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria que no impliquen sustitución o variación significativa de los bienes convocados originalmente o la adición de otros distintos.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación o aclaración a la Convocatoria, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.

14.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 12 de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se exceptúa al prestador de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la S.F.P., procederá, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento, los licitantes que no se encuentran obligados a la presentación de dicha garantía, no deben incluir en la propuesta económica el costo por dicho concepto.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se sancionará al Proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrato, regulados por la Ley al licitante o Proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A)** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el Instituto FONACOT en el plazo establecido en la Convocatoria;
- B)** Los Proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III o XII del artículo 50 de la Ley.
- C)** Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al Instituto FONACOT,
- D)** Los licitantes o Proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

15.1. PENA CONVENCIONAL.

En caso que el proveedor no proporcione los servicios contratados en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, se aplicaran las siguientes sanciones:

Para cada día hábil de atraso en el plazo para entregar la póliza, el Instituto FONACOT, aplicará el 10% del importe de derecho de emisión de la póliza.

Por cada día de atraso en el plazo máximo establecido en la Ley sobre el Contrato de Seguro para el pago de una indemnización por siniestro procedente, el INSTITUTO FONACOT, aplicará el 10% (diez por ciento) sobre el monto del deducible aplicable, hasta consumirlo, cuando no exista deducible, se aplicará el 1% sobre el monto de la indemnización.

Con independencia de lo anterior el INSTITUTO FONACOT, aplicará el Artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en caso de mora por parte de la Aseguradora, en el pago de una indemnización por siniestro mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte del INSTITUTO FONACOT de la documentación suficiente para fundamentar adecuadamente la reclamación correspondiente, consistente en el pago de interés moratorios equivalente a una tasa igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, durante el lapso de mora.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.

La Aseguradora efectuará el pago de las penas convencionales anteriores, mediante una nota de crédito a favor de la Convocante, por el importe acumulado hasta la fecha en que cese el retraso:

- Contra el pago del importe de la prima de la póliza o endoso retrasado.
- Al momento de pagar la indemnización retrasada.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al Prestador del SERVICIO el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el Prestador del SERVICIO realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el Prestador del SERVICIO contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El INSTITUTO FONACOT y el Prestador del SERVICIO acordarán que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

16. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

16.1. INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, con oficinas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7494 y 7828, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

16.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de la Convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la S.F.P, exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en la presente Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s)-pedido(s) que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el INSTITUTO FONACOT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. ANEXOS

Se consideraran como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

**ANEXO No. 1
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

_____ nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. De la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. Del Registro Público de Comercio: Fecha:

Relación de socios.-

Apellido Paterno:Apellido Materno:Nombre(s): R.F.C.:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de socios que han participado en las reformas:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

**ANEXO No. 2
CARTA PODER**

_____(NOMBRE)_____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

**ANEXO No. 3
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA PROPUESTA TECNICA DEBERA CONTENER:		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los licitantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo No. 1 el cual forma parte de la presente Convocatoria.		
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta licitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al Anexo No. 2 el cual forma parte de la Convocatoria, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones.		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo No. 4 , el cual forma parte integrante de de la Convocatoria.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de la presente Convocatoria.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de la presente Convocatoria.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del Anexo No. 9 el cual forma parte de la presente Convocatoria.		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cedula profesional).		
Currículo de la empresa firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad, con datos vigentes de al menos 3 clientes, (incluyendo nombre, cargo y teléfonos de la persona que pueda proporcionar información) a quienes les hayan suministrado servicios similares a los que son objeto de esta licitación.		
Copia del alta ante la SHCP.		
Copia de autorización vigente para operar como compañía de seguros emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.		



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de que se dará servicio en toda la República Mexicana, por medio de sus oficinas de atención (no se aceptan oficinas de terceros).		
Relación de Reaseguradores de primer orden que los apoyan, indicando su registro ante la SHCP.		
Presentar los procedimientos operativos generales para efectuar reclamaciones, indicando documentación mínima requerida.		
Escrito en el que se declare bajo protesta de decir verdad, que acepta que a solicitud de la Convocante, efectuarán los movimientos de bajas y/o altas solicitados en la póliza, las primas de dichos movimientos aplicando las mismas tarifas y/o cuotas correspondientes a lo ofertado.		
Escrito en el que designe cuando menos a un ejecutivo para la atención de la cuenta, con poder de decisión en asuntos relacionados con el servicio objeto de la presente licitación.		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se cumplirá con el servicio solicitado en el tiempo, forma y lugares establecidos en la presente Convocatoria, así como garantizando que las acciones que se deriven de la póliza prescribirán en 2 (dos) años, contados a partir de la fecha del acontecimiento que les dio origen, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro		
Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que, su representada en caso de resultar adjudicada, hará entrega de la carta cobertura el día XX de diciembre de 2009, así mismo que hará entrega de la póliza definitiva, a más tardar el día XX de diciembre de 2009.		
El licitante deberá de presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en la que especifique que no tiene relación alguna con AON RISK SERVICES AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V. asesor externo de Seguros del INSTITUTO FONACOT, que implique vinculación económica entre ellos bajo cualquier forma, derivada de la colocación de la póliza.		
El licitante deberá de presentar lista de abogados que elija para formar parte del servicio de asistencia legal en la República Mexicana, de conformidad con los requisitos solicitados en el punto 7 del Anexo Técnico.		



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO SI NO
----------------------	------------------------

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER:		
La Propuesta económica, Anexo No. 7.		

Cuando resulte aplicable, deberá entregar el siguiente documento:		
Cuando la empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada trabajador.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

**ANEXO No. 4
CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>Seguro de Responsabilidad Institucional y Fraude de Empleados</p> <p>Sección I) Responsabilidad Patrimonial para el INSTITUTO FONACOT. Con la cobertura de Responsabilidad Corporativa de Gestión (Corporate Management Liability) incluyendo Gastos de Defensa y Servicio de Asistencia Legal (excepto para el INSTITUTO FONACOT)</p> <p>Sección II) Responsabilidad de Funcionarios del INSTITUTO FONACOT (A) Con coberturas de Responsabilidad de Gestión a Terceros (Personal Management Liability) y (B) la Extensión de Responsabilidad frente al Estado, incluyendo Gastos de Defensa y Servicio de Asistencia Legal.</p> <p>Sección III) Fraude de Empleados</p>	Servicio	Uno

Nota: Se trata entonces de una póliza única, por lo que las aseguradoras participantes tendrán que ofertar para las tres secciones.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

El servicio solicitado consiste en “Seguro de Responsabilidad Institucional y Fraude de Empleados” del INSTITUTO FONACOT. (Partida Única, secciones I, II y III), con las coberturas, extensiones, exclusiones, sumas aseguradas, sublímites por evento y/o tipo de riesgo y personal, según se describe en el Apartado Técnico de este anexo.

Las coberturas son:



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Sección 1) Responsabilidad Patrimonial para el INSTITUTO FONACOT con la cobertura de Responsabilidad de Gestión (Corporate Management Liability) incluyendo Gastos de Defensa y Servicio de Asistencia Legal (excepto para el INSTITUTO FONACOT).

Sección 2) Responsabilidad de Funcionarios del INSTITUTO FONACOT con coberturas de (A) Responsabilidad de Gestión a Terceros (Personal Management Liability) y (B) la Extensión de Responsabilidad frente al Estado, incluyendo Gastos de Defensa y Servicio de Asistencia Legal.

Sección 3) Fraude de Empleados

2. EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO

La Extensión de Responsabilidad frente al Estado, será contratada por aquellos Funcionarios que estén interesados en adquirir la misma con sus propios recursos ya que la Entidad no participará económicamente en dicho pago. Por lo que dicha extensión deberá ser cotizada en forma independiente al resto de la cobertura.

Para la extensión de Responsabilidad frente al Estado, la compañía de seguros deberá entregar las tablas que comprendan las tarifas o cuotas aplicables a toda la vigencia, por tipo de asegurado y sublímite.

Para la contratación de la Extensión de Responsabilidad frente al Estado, los funcionarios interesados deberán solicitar su contratación en los primeros 30 días posteriores al inicio de vigencia de la póliza. Una vez cumplido este plazo, ningún funcionario que se encuentre en alguno de los niveles mencionados en el apartado técnico de este anexo y que en ese momento esté prestando sus servicios en el INSTITUTO FONACOT podrá solicitar la extensión. Sin embargo, en caso de que nuevos funcionarios ingresen al INSTITUTO FONACOT, en alguno de los niveles considerados en el apartado técnico de este anexo, requieran la contratación de la Extensión, deberán tener la posibilidad de hacerlo dentro de los primeros 30 días a partir de su ingreso al INSTITUTO FONACOT.

El costo de la prima que los empleados de nuevo ingreso pagarán será en función al nivel contratado y el periodo de vigencia de la póliza en que se contrate, pagando los siguientes porcentajes según aplique:

Contratación de la cobertura Dentro del trimestre	Porcentaje a cobrar del costo total del Endoso de Responsabilidad frente al Estado (de acuerdo al nivel contratado)
1	100%
2	80%
3	60%
4	40%

3. REASEGURO

El Licitante deberá entregar un comunicado en formato libre por parte del Reasegurador Líder en donde indique que la cotización cuenta con su respaldo. El Licitante ganador deberá indicar a más tardar al



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

inicio de vigencia de la póliza, la relación de reaseguradores que respaldan el programa, especificando los nombres y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que será la autoridad competente la que verifique el cumplimiento a la normatividad de la materia de reaseguros. Adicionalmente deberán indicar su experiencia en el ramo y la mecánica de siniestros acordada entre aseguradora y reasegurador.

4. CONDICIONES GENERALES:

Las aseguradoras participantes, deberán cumplir con el texto integral que se acompaña, por lo que no podrán incluir condiciones generales diferentes a las previstas en la Convocatoria, a excepción de las que emanen de la Junta de Aclaraciones.

La póliza sólo podrá cancelarse por falta de pago de la prima, en términos del artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de acuerdo con las causales específicas de terminación y rescisión establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. INFORMACIÓN DISPONIBLE:

Los licitantes podrán encontrar información sobre el INSTITUTO FONACOT en la página de Internet www.fonacot.gob.mx.

La información disponible a la primera quincena de noviembre del ejercicio de 2009 reporta que los empleados del INSTITUTO FONACOT que ocupan un puesto, por equiparación, comprendido en los Grupos O a J del "Tabulador de Percepciones Ordinarias" del "Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" expedido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008, son 78, cantidad que se integra de la siguiente manera:

Puesto	Número
Director General	
Subdirectores Generales	
Directores de Área	
Directores Regionales	
Directores Estatales y de Plaza	
Líderes Funcionales y Expertos Funcionarios	
Total	

6. CONSULTA DE INFORMACIÓN:



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.

El Instituto FONACOT podrá solicitar información en cualquier momento durante la vigencia de la póliza a la Aseguradora ganadora relacionada con el comportamiento del programa, respecto a reclamaciones pagadas y suma asegurada disponible.

7. SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL.

El Servicio de Asistencia Legal previsto en la Convocatoria, se proporcionará mediante la contratación de abogados que elija la aseguradora licitante, quienes deberán integrar para dichos efectos una red de servicio legal.

El Servicio de Asistencia Legal sólo operará para la República Mexicana.

El Servicio de Asistencia Legal va ligado a la cobertura del seguro, de manera que, cuando dicho servicio esté previsto en la cobertura o en alguna extensión, los asegurados (excepto el INSTITUTO FONACOT) puedan hacer uso del mismo siempre que se presente en contra de ellos una reclamación en los términos establecidos en la póliza correspondiente, siendo aplicable a dicho Servicio de Asistencia las exclusiones establecidas para el Seguro.

En este sentido, la red de abogados es una opción de los asegurados (excepto el INSTITUTO FONACOT) quienes pueden optar por contratar a sus propios abogados o a la red, sujetos a los términos y condiciones que se detallan en el Apartado Técnico.

Sin embargo, cuando el asegurado elija el uso de la red de abogados correspondiente, la aseguradora ganadora deberá garantizar que el servicio se proporcionará pudiendo establecer como único requisito, el cumplimiento a las obligaciones que se estipulan en el Apartado técnico para con dicha firma de abogados (firma de contrato, sujeción al clausulado de la póliza, etc.)

Cuando el Servicio de Asistencia Legal esté previsto en las coberturas o en las extensiones, los abogados deberán hacerse cargo del asunto, reclamación, procedimiento o juicio hasta su total conclusión, sin importar la fecha en que el juicio termine, siempre que la reclamación se haya presentado por primera vez durante la vigencia de la póliza o durante el periodo adicional para notificaciones, en caso de que aplique.

El mencionado Servicio de Asistencia Legal se conformará por un grupo de abogados locales que designe la Aseguradora mismos que deben ser coordinados por un despacho responsable de la prestación del servicio de asistencia legal a nivel nacional. Dicho despacho tendrá una responsabilidad solidaria y mancomunada con todos aquellos que integren su red al igual que la Aseguradora. Se podrá cambiar de despachos locales mas no de despacho coordinador.

Es del interés de la convocante y de sus funcionarios que el despacho que se responsabilice de la red de abogados tenga una amplia experiencia en materia administrativa y cuestiones afines o derivadas de las funciones propias de la Compañía. Además en función de la duración que puede tener este tipo de procedimientos legales, los cuales pueden mantenerse en trámite durante años, se requiere que el Despacho coordinador tenga la estabilidad financiera y trayectoria de negocio para otorgar la confianza de su permanencia por lo que deberá demostrar que tiene una trayectoria como despacho jurídico de al menos 5 años en las materias mencionadas con una estructura de al menos 40 abogados en su nómina



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

interna y con estados financieros sólidos que reflejen, de manera consistente y razonable, ingresos de por lo menos 10 millones de pesos,

Para efectos de este requisito y con relación a la(s) firma(s) legal(es) que integra(n) el directorio de abogados, deberán presentar lo siguiente:

- Nombre del(os) despacho(s)
- Domicilio y teléfono de las oficinas principales y sucursales (no aplica fuera de la República Mexicana)
- Dirección de Internet de la firma de abogados
- Número de abogados titulados asignados a cada plaza o ciudad y responsable por oficina
- Descripción de la distribución geográfica que proponga la licitante, debiendo aclarar la región de cobertura o asignación de cada oficina. Es decir, deberá señalar cuales despachos darán atención a que Estado o ciudades

SEGURO DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS

APARTADO TÉCNICO

Compañía:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Dirección:	Av. Insurgentes Sur No. 452 Col. Roma Sur Delegación Cuauhtémoc C.P. 06760, México, D.F.
Asegurados:	El INSTITUTO FONACOT y/o sus funcionarios y empleados, según se define en cada sección de la póliza
Vigencia:	De las 12:01 hrs (horario de 24 horas) del día 15 de diciembre del 2008 a las 12:00 hrs (horario de 24 horas) del día 15 de diciembre del 2009
Límite de Responsabilidad y en el Agregado por la Vigencia , incluyendo el Periodo Adicional para Notificaciones:	Suma total en el agregado para todas las Pérdidas derivadas de todas las Reclamaciones presentadas en contra de todos los Asegurados bajo todas y cualquiera de las coberturas (incluyendo Gastos de Defensa): Escenario 1: \$ 201,500,000 M.N. Escenario 2: \$ 169,000,000 M.N. Escenario 3: \$ 136,500,000 M.N.
Sublímites:	Sección I: Responsabilidad Patrimonial de la Entidad
	Responsabilidad Corporativa de Gestión en el agregado por \$ 45,500,000 M.N.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

toda la **Vigencia** de la póliza

Sublímite por evento \$ 6, 500,000 M.N.

Sublímite para **Gastos de Defensa** para toda la sección I (no aplica para el INSTITUTO FONACOT) \$6, 500,000 M.N. por evento

Sección II. Responsabilidad de Funcionarios.

El sublímite para esta sección será el que resulte de sumar el sublímite del inciso A) y el inciso B), (el sublímite del inciso B) se determinará dependiendo del número de funcionarios que adquieran la cobertura de Responsabilidad Frente al Estado, de acuerdo a los escenarios mencionados a continuación.)

Inciso A) Responsabilidad de Gestión de Terceros en el agregado por toda la **Vigencia** de la póliza \$ 45,500,000 M.N.

Sublímite por evento \$ 6, 500,000 M.N.
(50% Indemnización y 50% Gastos de Defensa)

Suma Asegurada diaria aplicable a la extensión Pérdida de Ingresos: \$1,000 M.N.

Inciso B) Extensión de Responsabilidad Frente al Estado en el agregado por toda la **Vigencia** de la póliza

Escenario 1
Funcionarios inscritos: 51 o más
\$ 97,500,000 M.N.

Escenario 2
Funcionarios inscritos: 26 a 50
\$ 65,000,000 M.N.

Escenario 3
Funcionarios inscritos: 1 a 25
\$ 32,500,000 M.N.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Sublímites por **Asegurado**,
por cobertura aplicable
(aplica para los 3 escenarios)

	Indemnización	Gastos de Defensa
	\$	\$
Alto	9,750,000	9,750,000
Medio	5,200,000	5,200,000
Bajo	3,250,000	3,250,000
Suma Asegurada diaria aplicable al Endoso 2		
Alto	\$3,000	
Medio	\$2,000	
Bajo	\$1,500	

Sección III) Fraude de \$ 13,000,000 M.N.
Empleados en el agregado por
toda la **Vigencia** de la póliza

Coaseguro y Deducible para toda y cada **Reclamación:**

- Deducible para la **Compañía**: \$ 1,300,000 M.N. en cualquier cobertura aplicable de las secciones I y II para toda y cada **Reclamación**.
- Coaseguro para los Funcionarios: 10% para toda y cada **Reclamación** con máximo de \$ 195,000 M.N. en cualquier cobertura aplicable para toda y cada **Reclamación**
- Deducible para **Servicio de Asistencia Legal** por abogados considerados en la lista propuesta: \$ 6,500 M.N. para toda y cada **Reclamación**.
- Para **Gastos de Defensa** se aplica el inciso b) para cualquier cobertura aplicable.
- Deducible para la sección III: \$ 650,000 M.N. para toda y cada **Pérdida**.

Reconocimiento de Antigüedad:

01 de Diciembre de 2000.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

CLÁUSULAS

PRIMERA. SEGUROS CONTRATADOS.

COBERTURA APLICABLE ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD

RESPONSABILIDAD CORPORATIVA DE GESTIÓN

1. Sujeto a los límites, sublímites, condiciones y exclusiones de esta póliza, la **Aseguradora** pagará las **Pérdidas** de la **Compañía** que se deriven de cualquier **Reclamación** presentada por un **Tercero** en la que, al amparo o bajo los supuestos previstos en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, se le atribuya a dicha **Compañía** actos u omisiones no dolosos, cometidos o supuestamente cometidos durante la Administración, Gestión o Dirección de la **Compañía**, siempre que dicha **Reclamación** sea interpuesta por vez primera durante el período de **Vigencia** de la presente póliza y sólo en lo relativo a la compra venta, ofrecimiento o colocación de **Valores**.

Lo anterior en el entendido que el acto generador de la **Reclamación** debió ocurrir en o con posterioridad a la fecha de **Reconocimiento de Antigüedad** pero antes de la expiración de la **Vigencia**.

2. Sujeto a los límites, sublímites, condiciones y exclusiones de esta póliza, la **Aseguradora** pagará las **Pérdidas** de la **Compañía** que se deriven de cualquier **Reclamación** presentada por un **Tercero** en la que, al amparo o bajo los supuestos previstos en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, se le impute a la **Compañía** una responsabilidad por actos u omisiones no dolosos, cometidos o supuestamente cometidos por Funcionarios de la **Compañía**, en ejercicio de sus deberes o actividades en la Administración, Gestión o Dirección de la **Compañía**, siempre que dicha **Reclamación** sea interpuesta por vez primera durante el período de **Vigencia** de la presente Póliza o durante el **Periodo Adicional para Notificaciones**, si aplica.

Lo anterior en el entendido que el acto generador de la **Reclamación** debió ocurrir en o con posterioridad a la fecha de **Reconocimiento de Antigüedad** pero antes de la expiración de la **Vigencia**.

Queda entendido y acordado que cuando en la **Reclamación** correspondiente, el **Tercero** afectado exija la reparación del daño conjunta o solidaria o simultáneamente a la **Compañía** y al Funcionario, la cobertura aplicable será la provista en este inciso 2.

Para los efectos de lo previsto en los dos párrafos anteriores y sólo en relación con las personas físicas involucradas y no en relación con la **Compañía**, se incluirá como parte de la cobertura los **Gastos de Defensa** y/o los **Servicios de Asistencia Legal** que resulten necesarios para la defensa de tales personas físicas en la **Reclamación** correspondiente.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

**COBERTURA APLICABLE ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II. RESPONSABILIDAD DE
FUNCIONARIOS.**

A) RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN A TERCEROS.

Sujeto a los límites, sublímites, condiciones y exclusiones de esta póliza, la **Aseguradora** pagará por cada uno de los **Asegurados** las **Pérdidas** que se deriven para éstos por cualquier **Reclamación** presentada por un **Tercero** en la que se les impute o atribuya la comisión de actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad derivados del ejercicio de su cargo en la **Compañía**, siempre que dicha **Reclamación** sea interpuesta por vez primera durante el período de **Vigencia** de la presente póliza o durante el **Periodo Adicional para Notificaciones**, si aplica.

Lo anterior en el entendido que el acto generador de la **Reclamación** debió ocurrir en o con posterioridad a la fecha de **Reconocimiento de Antigüedad** pero antes de la expiración de la **Vigencia**.

Sujeto a los términos y condiciones de esta póliza, la **Aseguradora** adelantará los **Gastos de Defensa** que surjan de cualquier **Reclamación**, antes de la resolución definitiva.

Sujeto a las exclusiones correspondientes, esta cobertura sólo será aplicable cuando se reúnan los requisitos establecidos en la misma y no haya otra cobertura aplicable.

COBERTURA APLICABLE ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN III. FRAUDE DE EMPLEADOS.

En ésta Sección se cubre únicamente las **Pérdidas** que sean descubiertas durante la **Vigencia**.

Se considera que se produce Descubrimiento de **Pérdidas** en el momento en que:

- a) Lleguen a conocimiento de la **Compañía** hechos que hagan pensar que se producirá alguna de las **Pérdidas** cubiertas por esta Sección, aunque en ese momento no se conozcan con precisión el importe o los detalles de la **Pérdida**.

Para los efectos de este inciso, el conocimiento deberá referirse a aquella área, órgano o división de la **Compañía** con facultades para investigar o resolver los aspectos relacionados sobre el incidente en cuestión.

- b) Llegue a la **Compañía** la reclamación de un **Tercero** alegando que si se confirmara la exactitud de las circunstancias conocidas, se originaría una **Pérdida** de la cual sería responsable la **Compañía**.

A) INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

Las **Pérdidas** (incluidos daños o **Pérdidas de Bienes**) debidas directa y exclusivamente a actos deshonestos o fraudulentos de **Empleados** de la **Compañía**, dondequiera que se realicen, cometidos individualmente o en colusión con otras personas, con la manifiesta intención de producir perjuicios económicos a la **Compañía** o de obtener para sí mismos un **Beneficio Indebido**.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

No obstante lo anterior, en lo que respecta a cualquier operación, negociación, transacción, transferencia o tráfico relativos a valores de cualquier clase, mercancías, futuros, opciones, monedas extranjeras, préstamos de todas clases, crédito o ampliaciones o extensiones de los mismos, esta póliza cubre solamente las **Pérdidas** derivadas directa y exclusivamente de actos deshonestos o fraudulentos de **Empleados** de la **Compañía**, cometidos con el propósito de obtener para sí mismos y que resulten en un **Beneficio Indevido**.

B) PÉRDIDAS DE BIENES DENTRO DE LOS LOCALES.

1.- **Pérdidas de Bienes** que resulten directamente de:

- a) hurto, fraude, robo, expoliación y asalto, realizados por personas que estén físicamente presentes en los locales donde están situados los **Bienes**.
- b) desaparición misteriosa inexplicable.
- c) daño, destrucción o extravío debidos a cualquier causa o producidos por cualquier persona.

Mientras los **Bienes** están dentro de:

I. Cualquiera de los locales de la **Compañía**.

II. Cualquiera de los locales de Bancos o Instituciones Financieras que sean corresponsales o sucursales de la **Compañía**.

III. Locales de cualquier corredor de bolsa, agencia de corretaje de bolsa, miembros de una Casa de Bolsa, a los que fueren entregados en el curso normal de las operaciones para realizar cualquier cambio, conversión, venta, transferencia o registro.

2.- **Pérdida de Bienes** en poder de cualquier cliente (o de un representante suyo) que se encuentre dentro de los locales de la **Compañía** para realizar operaciones bancarias, siempre que las **Pérdidas** se produzcan durante su estancia en el interior de dichos locales y resulten directamente de los hechos especificados en el punto No. 1 de la presente cobertura.

Quedan excluidas las **Pérdidas** que sean causadas por dicho cliente (o su representante).

C) FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. **Pérdidas** resultantes directamente de:



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

a) **Falsificación** o alteración fraudulenta de o en toda clase de **Cheques, Cheques Bancarios, Letras de Cambio, Aceptaciones, Certificados de Depósito, Recibos para Retiro de Fondos**, órdenes de pago.

b) haber transferido, pagado o entregado fondos, valores o **Bienes** de cualquier clase o abierto créditos aceptando como legítimas instrucciones por telégrafo, cable o teletipo dirigidas a la **Compañía**, supuestamente por un cliente o por otro Banco o Institución Financiera, autorizándole (o confirmando la autorización la realización de uno o varios de dichos actos y descubriéndose posteriormente que tales instrucciones fueron enviadas por personas, Bancos o Instituciones Financieras diferentes de las supuestas, o que llevan firmas falsificadas o que han sido alteradas tales instrucciones sin el conocimiento y consentimiento del cliente, Banco o Institución Financiera de que se trate.

c) pago por la **Compañía** de **Pagarés** falsificados o alterados fraudulentamente o que lleven endosos falsificados.

2. Los documentos citados anteriormente deben estar escritos en caracteres o formatos con los que esté familiarizado el **Empleado** que realice cualquier acto relativo a dichos documentos.

Las firmas facsímiles reproducidas mecánicamente se considerarán como firmas manuscritas.

D) MANEJO DE VALORES FALSIFICADOS, ALTERADOS, PERDIDOS O ROBADOS.

1. **Pérdidas** resultantes directamente del manejo y actuación que realice la **Compañía**, de buena fe y en el desarrollo habitual de su actividad, sobre cualquier original de:

a) Acciones nominativas o al portador; certificados o resguardos representativos de las mismas; warrants o derechos de suscripción; cartas de asignación; bonos; obligaciones o cupones emitidos por toda clase de Sociedades Anónimas o Corporaciones.

b) Bonos (similares a los de Sociedades Anónimas y Corporaciones) emitidos por Comunidades de Bienes o por Asociaciones, y garantizados por hipotecas o derechos, o por garantías colaterales.

c) Títulos de la Deuda, certificados, bonos, obligaciones, acciones, warrants o derechos de suscripción, cupones, etc., emitidos por el Gobierno de cualquier país.

d) **Pagarés**, con excepción de:

d.1. Los emitidos como papel moneda de curso legal o con el propósito de que sean usados como tal.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

d.2. Los garantizados (o con el propósito de ser garantizados) directa o indirectamente mediante cuentas específicamente asignadas a ellos.

d.3. Los amparados por la Cobertura C) c).

e) Cesiones de **Bienes**, hipotecas sobre **Bienes** reales o sobre derechos respecto a los mismos.

f) **Certificados de Depósito** y **Cartas de Crédito** (excepto aquellos cubiertos por la cobertura C) 1.a) y Conocimientos de Embarque), y que se demuestre que tal original ha sido:

f.1. Falsificado.

f.2. Falsificada la firma de cualquier emisor, librador, endosante, cedente, aceptante, fiador o garante, Notario, Registrador de la Propiedad, Agente o Sociedad o Agencia de Valores.

f.3. Fraudulentamente alterado.

f.4. Perdido o robado.

2. La tenencia material o manejo efectivo de tales títulos o documentos por un **Empleado** de la **Compañía** es condición previa indispensable para considerar que la **Compañía** ha realizado algún tipo de acción respecto a los mismos.

3. Los instrumentos citados anteriormente deben estar escritos en caracteres o formatos con los que esté familiarizado el **Empleado** que tome acción respecto a ellos.

Las firmas facsímiles reproducidas mecánicamente se consideran como firmas manuscritas.

SEGUNDA. DEFINICIONES.

DEFINICIONES DE APLICACIÓN PARA TODAS LAS SECCIONES

2.1 **INSTITUTO FONACOT:** Instituto Del Fondo Nacional Para El Consumo De Los Trabajadores.

2.2 **Aseguradora.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2.3 **Compañía.-** Instituto Del Fondo Nacional Para El Consumo De Los Trabajadores.

2.4 **Vigencia.-** Doce meses a partir de las 12:01 hrs (horario de 24 horas), XXXXXXXX 2009 a las 12:00 hrs (horario de 24 horas) del XXXXXXXX 2010.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

DEFINICIONES DE APLICACIÓN PARA LAS SECCIONES I Y II

- 2.5 **Reconocimiento de Antigüedad:** Se entiende por **Reconocimiento de Antigüedad** aquella fecha a partir de la cual pueden ocurrir los hechos generadores de la responsabilidad del **Asegurado** para poder considerarse que podrán aplicar para esta seguro, siempre que dichos hechos no hayan dado origen a una **Reclamación** (escrita o verbal) anterior a la **Vigencia** de la póliza y sin perjuicio de las exclusiones correspondientes en cada sección.
- 2.6 **Gastos de Defensa.**- Los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados, que se deriven de manera directa de la defensa para proteger los intereses de los **Asegurados** en la **Reclamación** correspondiente. Las partes acuerdan que la **Aseguradora** pagará en todo caso, y como parte de los **Gastos de Defensa**, las primas que deban cubrirse para obtener las fianzas judiciales que se requieran en la defensa de la **Reclamación**. Esta obligación por parte de la **Aseguradora** no significa que ésta funja como obligada solidaria o provea de garantías para el otorgamiento de la fianza.

Sin embargo, las partes quedan en el entendido que los **Gastos de Defensa** deberán ser necesarios y razonables en todo momento y deben estar previamente aprobados por la **Aseguradora**.

Gastos de Defensa no incluye ningún honorario, costo o gasto en que se incurra con anterioridad a que se materialice la **Reclamación**, tal como se define dicho término en esta póliza. **Gastos de Defensa** tampoco incluye salarios, compensaciones o cualquier otra remuneración del **Asegurado**.

Queda entendido y acordado, que la **Compañía** tiene una estructura legal propia y adecuada, para procurar la defensa de los intereses de dicha **Compañía** en cualquier **Reclamación** que se le formule, por lo que no habrá **Gastos de Defensa** para cualquier **Reclamación** o la parte de cualquier **Reclamación** que involucre a la **Compañía**.

Asimismo, queda entendido que cuando con motivo de una **Reclamación** se hayan utilizado los **Servicios de Asistencia Legal** por un **Asegurado**, en ese caso, dicho **Asegurado** no podrá utilizar los **Gastos de Defensa** para la misma **Reclamación**. **Gastos de Defensa** y **Servicio de Asistencia Legal** son excluyentes entre sí.

- 2.7 **Reclamación.**- significa:
Toda notificación por escrito, reclamación o demanda, ya sea civil, administrativa o arbitral, penal presentada por cualquier **Tercero** en contra del **Asegurado** (según se define en cada sección), para imputarlo responsable y obtener el cumplimiento de una obligación, el pago de una deuda y/o la reparación de daños y perjuicios o cualquier reparación de daño.
- 2.8 **Tercero:** Cualquier persona física o moral que tenga una personalidad legal diferente a la de la **Compañía** y que pueda considerarse un particular ajeno al Gobierno Mexicano. **Tercero** no incluye Órganos de control o supervisión que tengan sobre la **Compañía** facultades fiscalizadoras,



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

reguladoras u ordenadoras, bajo ningún país o jurisdicción. Se considerará que una entidad o dependencia que forme parte de cualquiera de los poderes del Gobierno Mexicano tiene el carácter de **Tercero**, sólo en la medida que sea un cliente de la **Compañía** respecto de los servicios financieros provistos por la **Compañía** y con dicho carácter se presente la **Reclamación**.

2.9 **Transferencia.**- Significa cualquiera de los siguientes eventos:

a) La privatización de todos o de una parte importante de los activos de la **Compañía**, con cualquier otra persona, entidad o grupo de personas, independientemente de que actúen solas o en conjunto, diferentes al Gobierno Mexicano o cuyos fondos no provengan de éste.

Para efectos de esta definición, se entenderá una parte importante de los activos cuando la operación involucre más de un 50%.

b) Si la **Compañía** se convierte en una Filial de cualquier otra entidad o queda bajo el control de otra entidad;

Sociedad filial significa cualquier compañía que pase a controlar, directa o indirectamente, la **Compañía** a través de

- a. ser titular del 50% o más de los derechos de voto, o
- b. tener el derecho de nombrar o destituir a un 50% o más del Consejo de Administración, o
- c. el control, con arreglo a un acuerdo por escrito con otros accionistas o socios, que suponga un 50% o más de los derechos de voto.

Queda entendido que no existirá cobertura por cualquier provisión de esta póliza en relación con cualquier acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad que ocurra después de la fecha de la **Transferencia**.

La **Compañía** deberá dar aviso por escrito a la **Aseguradora** de la ocurrencia de cualquier **Transferencia**, tan pronto como sea posible pero siempre deberá hacerlo en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la **Transferencia**.

2.10 **Pérdida.**- Significa:

a) Las cantidades a que se condene a pagar a los **Asegurados** en una Resolución Definitiva;

b) Acuerdos o convenios judiciales, realizados con el previo consentimiento de la **Aseguradora**;

c) Gastos y costas legales que sean motivo de condena en contra del **Asegurado**, pero exclusivamente en relación con la sentencia en cuestión; y

d) **Gastos de Defensa.** (no aplica para la **Compañía**)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Las partes acuerdan que no constituirán **Pérdidas** i) las multas civiles y penales, salvo en lo relativo a cualquier componente de la resolución administrativa o sentencia que se refiera a la reparación directa del daño causado, el cual sí será objeto de indemnización al tenor de la póliza y con sujeción a los términos de la misma, ii) los daños como los “punitive” o “exemplary damages”, iii) los impuestos, iv) los que se deriven de actos u omisiones no asegurables en los términos de la Ley Aplicable.

Toda **Pérdida** que resulte de más de una **Reclamación**, pero que se derive, surja o pueda interpretarse como derivada de un mismo acto u omisión no doloso generador de responsabilidad, constituirá y se considerará como una sola **Pérdida** independientemente de la sección o subsección que resulte o haya resultado aplicable.

- 2.11 **Servicio de Asistencia Legal.**- Significa el servicio descrito en la extensión 3.3. de este documento por el cual se permite a los **Asegurados**, contar con una red de abogados para la atención de cualquier **Reclamación** interpuesta en contra de dichos **Asegurados** con motivo de sus funciones en la **Compañía**. El **Servicio de Asistencia Legal** es un beneficio para todos y cada uno de los **Asegurados** de esta póliza sin embargo, el uso del mismo sustituye a la cobertura de **Gastos de Defensa** para la misma **Reclamación**, es decir, la cobertura de **Gastos de Defensa** y el **Servicio de Asistencia Legal** son excluyentes entre sí, por lo que la elección de alguno de ellos en caso de **Reclamación**, constituirá una renuncia al uso del otro para la misma **Reclamación**.

Queda entendido y acordado, que la **Compañía** tiene una estructura legal propia y adecuada, para procurar la defensa de los intereses de dicha **Compañía** en cualquier **Reclamación** que se le formule, por lo que no habrá **Servicio de Asistencia Legal** para cualquier **Reclamación** o la parte de cualquier **Reclamación** que involucre a la **Compañía**.

Asimismo, queda entendido que cuando con motivo de una **Reclamación** se hayan utilizado los **Gastos de Defensa** por un **Asegurado**, en ese caso, dicho **Asegurado** no podrá utilizar los **Servicios de Asistencia Legal** para la misma **Reclamación**. **Gastos de Defensa** y **Servicio de Asistencia Legal** son excluyentes entre sí.

- 2.12 **Contaminantes.**- Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas según se defina en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en México y la Ley aplicable.

DEFINICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- 2.13 **Asegurado.**- Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y quien la represente, incluyendo sus empleados y funcionarios, sujeto a las limitaciones y provisiones de cada cobertura específica.
- 2.14 **Valores.**- significan todos los instrumentos negociables y no negociables o contratos, incluyendo cualquier pagaré, acción, bono, obligaciones no hipotecarias, títulos de deuda o cualquier otra



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

acción de capital social u obligación, que resulten representativos de dinero o propiedad, que se emitan en serie o en masa según lo defina la Ley respectiva al mercado de valores.

DEFINICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II. RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS.

- 2.15 **Asegurado.**- Para efectos de la cobertura provista en la Sección II inciso A) Cualquier persona física que haya sido, sea o se convierta durante la **Vigencia** de la póliza en titular de alguno de los puestos, cargos o comisiones que aparecen en la **Lista de Cargos Cubiertos** de la **Compañía**. La cobertura de seguro bajo la presente póliza será aplicable automáticamente a todos los **Asegurados** que adquieran tal carácter durante la **Vigencia**.

Para efectos de acreditar la titularidad del cargo o puesto, la **Compañía** expedirá nombramientos específicos que indicarán el cargo en relación con la clasificación de riesgo para la determinación de los sublímites aplicables. Dicho certificado se emitirá dentro de los 30 días siguientes al inicio de **Vigencia** de la póliza o posteriores al nombramiento cuando dicho nombramiento se realice con posterioridad al plazo establecido.

- 2.16 **Lista de Cargos Cubiertos.** Significa aquellos cargos, empleos o comisiones que dentro de la estructura corporativa o administrativa de la **Compañía**, identifican un rango o puesto ocupado por los Funcionarios. Para los efectos de esta póliza, la **Lista de Cargos Cubiertos** se deberá incluir en la especificación y no podrá adicionarse sin el previo consentimiento por escrito de la **Aseguradora**.
- 2.17 **Período Adicional para Notificaciones.**- Se entiende por **Periodo Adicional para Notificaciones**, el período durante el cual, aún cuando la **Vigencia** de la póliza ha expirado, el **Asegurado** podrá notificar a la **Aseguradora** de cualquier **Reclamación** presentada por primera vez en su contra por un acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad que se encuentre cubierto por la misma y que haya ocurrido antes de la expiración de la póliza y con posterioridad a la fecha de **Reconocimiento de Antigüedad**

DEFINICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN III. FRAUDE DE EMPLEADOS

- 2.18. **Letra de Cambio:** El documento por el cual una persona física o moral (librador) ordena incondicionalmente a otra (librado) que pague una cantidad de dinero en lugar y fecha determinados o determinables, a la orden de una tercera persona (tenedor).
- 2.19. **Aceptación:** Toda **Letra de Cambio** en la cual el librado haya estampado su conformidad a la misma.
- 2.20. **Cheque:** Documento que contiene la orden incondicional de pagar a su presentación una suma determinada de dinero, expedida a cargo de una institución de crédito, por quien tiene celebrado con ella un contrato para el efecto.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- 2.21. **Cheque Bancario:** Documento de naturaleza similar al **Cheque**, pero emitida por una institución de crédito, quien ordena a su Oficina Central o a cualquiera de sus Sucursales que realice el pago que en el mismo se especifica.
- 2.22. **Pagaré:** Documento por el cual una persona física o moral (librador) se obliga a pagar incondicionalmente una suma de dinero a otra persona determinada, a la orden de ésta o al portador, a la vista o en una fecha determinada.
- 2.23. **Certificado de Depósito:** Documento por el cual un Banco o Institución Financiera reconoce haber recibido en depósito, una cantidad de dinero con el compromiso de devolverla, incrementada con los intereses que se hayan pactado, en una fecha determinada. La devolución podrá hacerse bien al propio depositante o a su orden, o bien a alguna otra persona o a su orden.
- 2.24. **Carta de Crédito:** Documento no negociable expedido por un Banco o Institución Financiera autorizada, en favor de una persona física o moral determinada en el que se expresa una cantidad fija o varias cantidades indeterminadas pero comprendidas en un máximo que señale precisamente en la propia **Carta de Crédito**, de las que se puede disponer en las condiciones establecidas en la misma.
- 2.25. **Recibo para Retiro de Fondos:** Formulario impreso facilitado por un Banco o Institución Financiera, el cual debe ser presentado debidamente cumplimentado y firmado para obtener la entrega total o parcial de fondos depositados en cuentas de inversión, cuentas de cheques, cuentas de ahorros o cualquier otro tipo de cuentas de depósitos bancarios, mantenida con la Entidad que facilita el formulario.
- 2.26. **Conocimiento de Embarque:** Documento probatorio de haber recibido la mercancía para embarcar, Suscrito por la empresa naviera o el operador, con el compromiso de entregar la mercancía en destino, al portador o a la persona física o moral que figure en el documento como consignatario, o a la orden de éstas.

Los **Conocimientos de Embarque** extendidos a la orden son transferibles en virtud de endoso y entrega material del documento.

- 2.27. **Falsificación:** La imitación de un documento legítimo, de tal forma que la imitación pueda ser aceptada como el documento legítimo.

Para los efectos de éste Póliza no se consideran documentos falsificados aquellos que siendo auténticos contengan deformaciones o alteraciones fraudulentas de hechos, pero cuyas firmas, o las firmas de sus endosos, sean legítimas.

- 2.28. **Falsificación de Firma:** La imitación en un documento de la firma de otra persona, de tal manera que la imitación pueda ser aceptada como la firma legítima.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

No se considera **Falsificación de Firma** el estampar la propia firma en un documento sin estar facultado para ello, cualquiera que sea el propósito o la calidad en que se actúe, siempre y cuando no se busque imitar la firma de la persona autorizada.

2.29. **Empleado:** Se entiende por tal:

- a) Cualquier persona que pertenezca a la plantilla de personal de la **Compañía**, mientras esté al servicio de la misma, cualquiera que sea la relación laboral existente.
- b) Cualquier persona contratada por la **Compañía** como Asesor (excepto Asesores relacionados con actividades de proceso de datos), mientras se realicen actividades dentro del campo de sus funciones.
- c) Cualquier estudiante en prácticas o becario, admitidos por la **Compañía** para desarrollar estudios o actividades en los locales de éste.
- d) Cualquier persona que en los términos de la legislación laboral aplicable, deba considerarse como trabajador de la **Compañía**.

2.30. **Bienes:** Este concepto incluye:

Dinero en efectivo (moneda metálica y billetes de banco de curso legal); lingotes de oro o plata; metales preciosos de todas clases y en cualquier forma y artículos u objetos hechos con ellos; gemas (incluyendo las no talladas); piedras preciosas y semipreciosas; acciones, títulos, cupones y demás clases de valores, así como certificados o resguardos de propiedad de los mismos; **Conocimientos de Embarque;** recibos de depósito de mercancías en almacenes; **Cheques, Letras de Cambio y Aceptaciones; Cheques Bancarios; Certificados de Depósito; Cartas de Crédito; Pagarés;** órdenes de pago; efectos timbrados; pólizas de seguro; títulos de propiedad; cualquier documento o contrato (negociable o no) que represente dinero, otros **Bienes** (reales o personales) o interés o derechos de cualquier clase sobre los mismos; otros documentos de valor para la **Compañía**, entre los que se incluyen:

- a) Libros de contabilidad y demás registros (excluidos los obtenidos mediante proceso electrónico de datos), que la **Compañía** utilice en el curso de sus negocios.
- b) Documentos en los que la **Compañía** tenga algún interés.
- c) Documentos que la **Compañía** tenga en su poder para cualquier finalidad o bajo cualquier título o capacidad.

Para efectos de esta póliza, sólo se considerarán como **Bienes**, aquellos cuya pérdida o menoscabo implique un detrimento patrimonial de la **Compañía**.

2.31. **Beneficio Indevido.** Se consideran beneficios indevidos todos aquellos ingresos que no sean las remuneraciones o emolumentos que correspondan al **Empleado** por el desempeño de su cargo al servicio de la **Compañía**.

2.32. **Pérdida.** Significa la pérdida financiera directa incurrida por la **Compañía** como resultado de un acto individual o serie de actos relacionados.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Las partes acuerdan que no constituirán **Pérdidas**, los salarios, remuneraciones, comisiones, honorarios, premios, promociones o cualquier otro beneficio para **Empleados**, pagados por la **Compañía**, cuando sean ganados en el curso normal de las actividades del empleo.

TERCERA. EXTENSIONES.

Sujeto a los términos y condiciones de esta póliza, la cobertura se extenderá en los términos abajo indicados. La totalidad de los pagos que se realicen bajo estas Extensiones se considerarán parte y no en adición del Límite de Responsabilidad. Estas Extensiones también están sujetas a Deducible. Las Extensiones provistas, sólo serán aplicables a las personas físicas que resulten **Aseguradas** al amparo de la póliza.

EXTENSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II. RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS.

- 3.1. Patrimonio, Representantes Legales y Herederos. La póliza cubrirá las **Pérdidas** que se deriven de cualquier **Reclamación** que se presente por primera vez durante la **Vigencia** de la póliza o durante el **Periodo Adicional para Notificaciones**, si aplica, en contra de los herederos, patrimonio o masa hereditaria y representantes legales de **Asegurados** fallecidos y contra los representantes legales de **Asegurados** que sean declarados incapaces, insolventes, quebrados o en concurso, en el entendido de que esta extensión de cobertura sólo aplicará:
 - 3.1.1. Cuando la **Reclamación** se presente en contra de los herederos, patrimonio o masa hereditaria y representantes legales, precisamente por su carácter antes mencionado; y
 - 3.1.2. Cuando la **Reclamación** hubiera estado cubierta en caso de haberse presentado directamente en contra del **Asegurado**.
- 3.2. Sociedad Conyugal y Cónyuge. Esta póliza también cubrirá las **Pérdidas** originadas por cualquier **Reclamación** que se presente por primera vez durante la **Vigencia** de la póliza o durante el **Periodo Adicional para Notificaciones**, si aplica, contra el cónyuge (tal como se entienda en la Ley aplicable) de un **Asegurado**, siempre y cuando:
 - 3.2.1. Dicha **Reclamación** sea originada por el carácter de cónyuge del **Asegurado**, incluyendo **Pérdidas** que se relacionen con bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal; y
 - 3.2.2. La **Reclamación** hubiera estado cubierta en caso de haberse presentado directamente en contra del **Asegurado**.
- 3.3. Servicio de Asistencia Legal.- Si el **Asegurado** así lo desea, puede utilizar los **Servicios de Asistencia Legal** los cuales serán provistos por cualquiera de los abogados señalados en el directorio anexo. Dichos **Servicios de Asistencia Legal** se proveerán:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- 3.3.1 Exclusivamente para defender los intereses del **Asegurado**, en cualquier **Reclamación** interpuesta por vez primera durante la **Vigencia** o durante el **Periodo Adicional para Notificaciones**, si aplica, siempre que el acto u omisión no doloso generador de la **Reclamación** haya ocurrido con posterioridad a la fecha de **Reconocimiento de Antigüedad** pero antes de expirada la **Vigencia**.
- 3.3.2 Siempre y cuando la solicitud de dichos servicios se realice dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se haya notificado al **Asegurado** de la **Reclamación** en su contra. No obstante dicho plazo de cinco días se reducirá cuando el plazo o término otorgado en la **Reclamación** para producir contestación, sea menor a los cinco días, por lo que en esos casos, la solicitud del **Servicio de Asistencia Legal** se deberá realizar al menos un día hábil antes de la fecha en que deba contestarse la **Reclamación** o presentarse el **Asegurado** a atender la misma.
- 3.3.3 Debiendo firmar el **Asegurado** el contrato correspondiente con la Firma de abogados directamente elegida y obligándose el **Asegurado** a cumplir con las obligaciones que para tal efecto se establezcan en el contrato correspondiente, fundamentalmente en lo relativo a cooperación y asistencia, entrega de documentos, apego a instrucciones y lineamientos y aquellos aspectos fundamentales para la adecuada proveeduría del servicio.
- 3.3.4 La **Aseguradora** pagará directamente a la firma de abogados elegida por el **Asegurado**, cualquier honorario o costo que derive de la defensa de los intereses del **Asegurado** en la **Reclamación**.
- 3.3.5 La obligación de la **Aseguradora** al tenor de esta extensión, consiste en el pago de los honorarios y costos correspondientes a la Firma de abogados elegida por el **Asegurado**; sin embargo, la **Aseguradora** no será responsable por errores u omisiones profesionales cometidos por la Firma de Abogados quien será en todo momento, el único responsable ante el **Asegurado** que la eligió por la adecuada defensa de la **Reclamación**.
- 3.3.6 Los **Servicios de Asistencia Legal** son una extensión a las coberturas provistas por la póliza, por lo que los mismos se encuentran sujetos a las mismas exclusiones de la póliza.
- 3.3.7 Los **Servicios de Asistencia Legal**, en ningún caso estarán disponibles para la **Compañía**.
- 3.3.8 El **Servicio de Asistencia Legal**, no se encuentra sujeto al Límite de Responsabilidad ni erosiona o disminuye la suma asegurada de la póliza por lo que la **Aseguradora** ha celebrado contratos específicos con su red de abogados para que los servicios prestados por éstos puedan operar con independencia del límite total de responsabilidad.

Queda entendido y acordado, que la **Compañía** tiene una estructura legal propia y adecuada, para procurar la defensa de los intereses de dicha **Compañía** en cualquier **Reclamación** que se le formule, por lo que no habrá **Servicio de Asistencia Legal** para cualquier **Reclamación** o la parte de cualquier **Reclamación** que involucre a la **Compañía**.

- 3.4. **Pérdida de ingresos.** - Solo para aquellos Funcionarios que se encuentren en la **Lista de Cargos Cubiertos**, la **Aseguradora** pagará el importe diario que se señala en la Especificación de la Póliza para esta extensión, en los siguientes supuestos:



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

3.4.1 Imposibilidad física del Funcionario para presentarse a trabajar provocada por cualquiera de los riesgos propios o inherentes a su trabajo, incluyendo pero sin limitarse a privación de libertad por cárcel, prisión preventiva, detención de autoridades, arresto domiciliario o cualquier acción similar, así como secuestro o cualquier otra privación ilegal de la libertad que le genere la imposibilidad física para asistir a su centro de trabajo y desempeñar las funciones propias de su cargo, aún cuando dicha imposibilidad provenga de algún otro evento o circunstancia similar que implique una situación violenta, externa y ajena a la voluntad del Funcionario y siempre que y solo si dicha circunstancia provoca que el **Asegurado** pierda el derecho a percibir su sueldo o cualquier compensación similar, durante su ausencia en el trabajo.

3.4.2 Pérdida de ingresos por inhabilitación, suspensión o destitución del Funcionario.

En los casos en los que el Funcionario no asista al trabajo por imposibilidad física o por privación de la libertad, la **Aseguradora** pagará el importe por un periodo máximo de 365 días y el pago será directamente al Funcionario o bien a su Esposa(o) o Concubina.

En el caso de que el Funcionario no asista al trabajo por inhabilitación, suspensión o destitución, la **Aseguradora** pagará el importe por un tiempo máximo de 3 meses.

CUARTA. EXCLUSIONES.

Bajo cualquier cobertura de la póliza, la **Aseguradora** no estará obligada a pagar cantidad alguna por **Pérdidas** que se deriven de cualquier **Reclamación** contra algún **Asegurado** o cualquier pago bajo cualquier Extensión:

EXCLUSIONES APLICABLES A LAS SECCIONES I Y II

4.1. Cualquier responsabilidad que surja exclusiva y expresamente al haberla asumido el **Asegurado**:

- a. bajo los términos, condiciones o garantías de un contrato o convenio, o
- b. al haber liberado o descargado de responsabilidades a cualquier **Tercero**.

Sin embargo, esta exclusión no aplicará si dicha responsabilidad hubiera existido en la ausencia del contrato, convenio o liberación de responsabilidades.

4.2. Si mediante resolución definitiva se determina que la **Reclamación** tiene como base o de cualquier manera es atribuible a:

- 4.2.1 Cualquier ganancia, enriquecimiento o provecho ilegítimo de los **Asegurados**.
- 4.2.2 La obtención de ganancias derivadas de la compra o venta de **Valores** de la **Compañía**, efectuadas por el **Asegurado** mediante el aprovechamiento de información confidencial o actuando en conflicto de intereses.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

4.2.3 Hechos que deban o puedan considerarse como delito doloso en los términos de la Ley aplicable.

Queda entendido que para los efectos de esta Exclusión, cada **Asegurado** será considerado individualmente sin que la situación de otros **Asegurados** o su conducta infiera o afecte el análisis de la situación particular de los demás **Asegurados**.

- 4.3. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente:
- lesiones corporales, mentales o emocionales incluidas las enfermedades o la muerte y daño moral
 - daños materiales de cualquier **Tercero**
- 4.4. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente daños o pérdidas a cualquier bien o propiedad, incluyendo valores, documentos e instrumentos de cualquier tipo, ya sea que el **Asegurado** sea propietario, tenedor o de cualquier manera responsable de dichos bienes o propiedades.
- 4.5. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente incumplimiento deliberado de cualquier ley o regulación relacionadas a la constitución, operación y conducta del **Asegurado** y/o los negocios u operaciones del **Asegurado** en cualquier jurisdicción.
- 4.6. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente hechos, circunstancias o eventos que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de **Reconocimiento de Antigüedad**.
- 4.7. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente hechos, circunstancias o eventos que con anterioridad a la **Vigencia** el **Asegurado** sabía o razonablemente podía prever que conducirían a una **Reclamación**.
- 4.8. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente las multas de cualquier tipo, los daños como los "punitive" o "exemplary damages" y cualquier tipo de daños múltiples o agravados sin considerar el daño directo causado.
- 4.9. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente la falta de contratación de seguros, incluyendo cualquier falla en la contratación de seguros, en los montos, adecuación, entre otros.
- 4.10. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente:
- Radiación o contaminación por radioactividad de fluidos o por desperdicios nucleares provenientes de la combustión de fluidos nucleares o que de cualquier manera involucren radiación nuclear.
 - Radioactividad, toxicidad, explosión u otras propiedades peligrosas de cualquier montaje o componente de explosión nuclear.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- 4.11. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente cualquier contaminación real, potencial o supuesta por descarga, dispersión, derrame o escape de cualquier tipo de **Contaminantes**.
- 4.12. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (sea que la guerra haya sido declarada o no), poder militar o usurpado, ley marcial, o cualquier otro acto similar de una autoridad, revolución, rebelión, insurrección, conmoción civil u otro disturbio similar.
- 4.13. Si la **Reclamación** tiene como base o de cualquier manera es atribuible a i) los mismos hechos, o ii) el mismo acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad, o iii) hechos o actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad que deriven y/o sean consecuencia de una **Reclamación** reportada con anterioridad al inicio de la **Vigencia** o de cualquier litigio o controversia instaurado con anterioridad al inicio de **Vigencia**.
- 4.14. Tiene como base, surge o es atribuible a cualquier acto u omisión del **Asegurado** en su carácter de Funcionario de una entidad, sociedad o corporación diferente a la **Compañía**.
- 4.15. Cualquier **Reclamación** presentada fuera del territorio en donde opera o tiene autorizado operar la **Compañía**.
- 4.16. Esta póliza no cubre **Pérdidas** o daños ocasionados por o resultantes de, que contribuyan a, o agravados como consecuencia directa o indirecta, accidentales o intencionales, deliberados o no deliberados, directos o indirectos, próximos o remotos o en todo o en parte causados por cualquiera de los siguientes acontecimientos:
- a) Guerra (declarada o no), invasión, acción bélica en tiempos de paz o de guerra, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, guerra civil y/u operaciones similares, incluyendo acción encubierta, combate o defensa en contra del ataque real, impedimento de tal ataque o ataque esperado: por gobierno (de derecho o de hecho) o poder usurpado o por cualquier autoridad mantenida o usando el poder militar, naval, fuerza aérea o por un agente de cualquiera de dichos gobiernos, poder, autoridad o fuerza.
 - b) Motín, conmoción civil asumiendo la proporción de o amotinamiento popular, insurrección, rebelión, revolución, militar o por usurpación de poder, o acción tomada por la autoridad gubernamental en impedirlo, combatirlo o defenderse contra dicha ocurrencia, ataque o destrucción;
 - c) Actos de terrorismo, cometidos por una o varias personas actuando a nombre de o en conexión con cualquier organización.

Para el propósito de esta condición, terrorismo significa el tipo penal descrito en el artículo 139 del Código Penal Federal, es decir, el uso de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, por el que se realicen actos en contra de las



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

d) Secuestro o cualquier ataque ilegal, ilícito o ejercicio injusto del control de cualquier medio de transportación, incluyendo pero no limitado a aviones, vehículos acuáticos, camiones, trenes o automóviles, incluyendo cualquier intento de ataque o control, hecho por cualquier persona o personas”.

4.17. Cualquier **Reclamación** que se base en, argumete, o envuelva directa o indirectamente ya sea real o un intento de:

- a. fusión, compra o adquisición o cualquier forma de toma de control de otro negocio o compañía por el **Asegurado**, o
- b. transacciones de compra o venta de cualquier tipo de acciones del **Asegurado** o de cualquiera de sus subsidiarias o filiales

Sin embargo, esta exclusión no aplicará si el **Asegurado** está actuando por cuenta de alguno de sus clientes.

4.18. Cualquier **Reclamación** que se base en o argumete la insolvencia o quiebra de la **Compañía**.

4.19. Tiene como base o de cualquier manera es atribuible a la violación de cualquier ley que imponga obligaciones relativas a fondos de retiro, jubilaciones, salud o vivienda, incluyendo aquellas legislaciones u ordenamientos que establecen obligaciones fiduciarias o de administrador de fondos de pensiones.

4.20. Tiene como base o de cualquier manera es atribuible a la propiedad, administración, mantenimiento y/o control de la **Compañía** sobre una compañía de seguros cautiva (“captive insurance company”), incluyendo pero no limitándose a **Reclamaciones** que se den con motivo de la suspensión de pagos o quiebra de la **Compañía** como resultado de dicha propiedad, operación, administración y control.

4.21. Tiene como base o de cualquier manera es atribuible, directa o indirectamente, a:

- a. Pagos, comisiones, donaciones, gratificaciones o cualquier otro favor a o en beneficio de cualquier Empleado o Funcionario gubernamental de tiempo completo o medio tiempo, nacional o extranjero, agente, representante, empleado o cualquier miembro de su familia o cualquier entidad con la cual estén afiliados, o
- b. Pagos, comisiones, donaciones, gratificaciones o cualquier otro favor o para el beneficio de Funcionarios de tiempo completo o medio tiempo, Funcionarios, agentes, socios, representantes, accionistas principales, o dueños o Empleados, o afiliados de cualquier cliente de la **Compañía** o cualquier miembro de su familia o cualquier entidad con la cual están afiliados; o
- c. Donativos de cualquier tipo con fines políticos, ya sean dentro o fuera del país.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Cuando la **Reclamación** o Investigación Oficial argumente o tenga por objeto identificar si el **Asegurado** recibió dichas donaciones, comisiones o gratificaciones indebidas, se tratará dicha **Reclamación** como aparece regulado en la Exclusión de delitos y hechos dolosos.

- 4.22. Si la **Reclamación** es presentada, alegando:
- a) Cualquier despido, destitución o rescisión de la relación laboral, efectuados de manera injusta o supuestamente injusta;
 - b) Injusta falta de contratación o promoción;
 - c) Privación injusta de oportunidades de carrera;
 - d) Medidas disciplinarias injustas;
 - e) Referencias laborales injustas;
 - f) La falta de promoción a un cargo o la evaluación negligente para el empleado;
 - g) Hostigamiento sexual (“Sexual Harrasment”), incluyendo acercamientos sexuales no correspondidos, solicitud de favores sexuales, o cualquier otra conducta o propuesta de naturaleza sexual (que se imponga como condición de contratación o sea utilizado como causa de decisiones de contratación o despido o genere un ambiente laboral hostil); acoso en el lugar de trabajo de cualquier otro tipo, incluyendo cualquier situación que promueva o fomente un ambiente de acoso o de hostilidad en el trabajo;
 - h) Invasión de privacidad; difamación; represalias; desgaste emocional indebido o; cualquier tipo de Discriminación (“Discrimination”); todos estos referentes a la relación laboral
- 4.23. **Reclamaciones** que tengan lugar por hechos cometidos después de la fecha de renuncia del **Asegurado** como Funcionario o durante una licencia o permiso de ausencia del **Asegurado**.
- 4.24. Con aplicación exclusiva a la sección II inciso B de la presente póliza, no procederá ninguna **Reclamación** o procedimiento que sea presentado por un particular en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

EXCLUSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN III

- 4.25. **Pérdidas** resultantes total o parcialmente de cualquier acto u omisión de los Administradores, de los Consejeros o del Consejo de Administración de la **Compañía**; salvo lo dispuesto en la cobertura A) Infidelidad de **Empleados**.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

4.26. **Pérdidas** resultantes directa o indirectamente de la falta de pago (total o parcial) o incumplimiento de las condiciones relativas a:

- a) Cualquier préstamo, crédito, extensión de crédito u operación de naturaleza similar, concedido por la **Compañía**.
- b) Compra, descuento, aceptación o adquisición en cualquier forma por la **Compañía** de facturas, cuentas, contratos, acuerdos, comprobantes de deuda de cualquier naturaleza, tanto si son genuinos como falsos.

Esta exclusión se aplica a todas las operaciones antes mencionadas, tanto si se han realizado de buena fe, como si se han obtenido de la **Compañía** por medio de engaño, artificio, fraude o falsas razones, salvo las **Pérdidas** cubiertas por las Coberturas números A), C) ó D) de la Sección III.

4.27. **Pérdidas** resultantes directa o indirectamente de pagos o retiros de fondos de cualquier cuenta a nombre de un depositante hechos en razón a partidas de depósito que no lleguen a buen fin o que finalmente no sean satisfechas.

Esta exclusión se aplica tanto a los pagos o retiros de fondos hechas de buena fe, como a los obtenidos por medio de engaño, artificio, fraude, falsas razones o cualquier otro medio, salvo las **Pérdidas** cubiertas por la Cobertura A) Infidelidad de **Empleados**.

4.28. **Pérdidas** resultantes de pagos o retiradas de fondos de cualquier cuenta de un depositante a la que la **Compañía** haya acreditado erróneamente cantidades que no correspondan a la misma, salvo las **Pérdidas** cubiertas por la Cobertura A) Infidelidad de **Empleados**.

4.29. **Pérdidas** o daños sufridos por **Bienes** de todas clases que estén guardados en Cajas de Seguridad alquiladas a clientes, así como los sufridos por **Bienes** que los clientes dejen en poder y custodia de la **Compañía**, a menos que las **Pérdidas** estén cubiertas por la Cobertura A) Infidelidad de **Empleados**.

4.30. **Pérdidas** derivadas de la entrega de **Bienes** fuera de los locales de la **Compañía** hecha bajo amenaza de:

- a) Infringir un daño físico a un Administrador, Consejero o **Empleado** de la **Compañía**, o cualquier otra persona.
- b) Causar daños a los locales de la **Compañía** o a **Bienes** de cualquier clase propiedad de la **Compañía** o de otra persona.

4.31. **Pérdidas** resultantes directa o indirectamente de cualquier **Falsificación** o alteración fraudulenta, salvo las cubiertas por alguna de las Coberturas A), C), o D).

4.32. **Pérdidas** resultantes de extravío de cheques de viaje que estén bajo custodia de la **Compañía** para su venta, salvo los cheques que sean posteriormente pagados o compensados por la entidad emisora y la **Compañía** sea legalmente responsable por la **Pérdida**.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

4.33. **Pérdida** de **Bienes** mientras permanezcan bajo la custodia o sean manejados:

- a) Por el Servicio de Correos.
- b) Por un transportista que no tenga la condición de Empresa de Seguridad o de Empresa de Transporte en Vehículos blindados, a menos que estas **Pérdidas** estén cubiertas por la Cobertura A) Infidelidad de **Empleados**.

4.34. **Pérdidas** que resulten directa o indirectamente del uso o intento de uso de tarjetas de débito, de crédito, de acceso, de identificación, o de cualquier otra clase para:

- a) Obtener fondos o crédito.
- b) Conseguir acceso a instalaciones mecánicas automáticas que por cuenta de la **Compañía** entreguen dinero, acepten depósitos, paguen **Cheques**, giros o documentos similares o hagan préstamos a titulares de tarjetas.
- c) Conseguir acceso a terminales situadas en puestos de venta, terminales de un sistema de comunicación cliente-Banco o terminales de cualquier sistema electrónico de transferencia de fondos.

Esta exclusión se aplica tanto a si dichas tarjetas han sido emitidas (o supuestamente emitidas) por la **Compañía**, como si lo han sido por cualquier otra persona, salvo en el caso de que las **Pérdidas** estén cubiertas por la Cobertura A) Infidelidad de **Empleados**.

4.35. **Pérdidas** en cuya producción estén implicadas instalaciones mecánicas automáticas que, por cuenta de la **Compañía**, entreguen dinero, acepten depósitos, paguen **Cheques**, giros o documentos similares o hagan préstamos a titulares de tarjetas, salvo aquellas **Pérdidas** que estén cubiertas por las Cobertura A) Infidelidad de **Empleados**.

No se aplicará esta exclusión en caso de que dichas instalaciones mecánicas automáticas (aunque el público tenga acceso a ellas desde el exterior) estén situadas en el interior de un local de la **Compañía**, en cuyo local esté presente permanentemente un **Empleado** cuyas funciones sean las normalmente asignadas a un cajero.

En ningún caso la **Aseguradora** será responsable por **Pérdidas** (incluidas las de **Bienes**) que resulten de:

- a) Daños a las propias instalaciones mecánicas automáticas, causados por actos de vandalismo o malintencionados perpetrados por terceras personas desde fuera del local.
- b) Fallos en el funcionamiento normal de tales instalaciones.
- c) Extravío o desaparición misteriosa inexplicable de **Bienes** mientras se encuentren dentro de dichas instalaciones.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

- 4.36. **Pérdidas** de ingresos potenciales, incluidos (pero no limitados a) los derivados de intereses y dividendos.
- 4.37. **Pérdidas** o daños consecuenciales de cualquier naturaleza.
- 4.38. Multas o sanciones de todas clases impuestas a la **Compañía** por cualquier Autoridad.
- 4.39. Honorarios, costos y gastos de toda clase en que incurra la **Compañía** para establecer la existencia y/o el importe de cualquier **Pérdida** o daño cubiertos por esta póliza o para cumplir algún requisito que imponga la **Aseguradora**, para la comprobación de la **Pérdida**.
- 4.40. **Pérdidas** o daños sufridos por propiedades o **Bienes** de toda clase por razón de uso, desgaste, deterioro gradual, acción de insectos, gusanos o roedores, oxidación, cavitación o herrumbre.
- 4.41. **Pérdidas** o daños sufridos por propiedades o **Bienes** de toda clase, resultante directa o indirectamente de tifones, huracanes, ciclones, erupciones volcánicas, terremotos, fuego subterráneo u otra convulsión de la Naturaleza, así como las **Pérdidas** o daños debidos a incendios o pillaje, producidos simultánea o posteriormente a cualquiera de dichos acontecimientos.
- 4.42. **Pérdidas** o daños resultantes directa o indirectamente de actos de guerra civil o Internacional (tanto si ha sido formalmente declarada como si no), invasión, actos de enemigos extranjeros, acciones armadas, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que alcancen la proporción de revueltas populares, motines, ley marcial, actos de cualquier Autoridad legalmente constituida.

Para que la **Aseguradora** se haga cargo de las **Pérdidas** o daños sufridos en el siniestro por la **Compañía**, éste deberá probar que el siniestro no ha sido debido a alguna de las causas enumeradas anteriormente.

- 4.43. **Pérdidas**, daños o responsabilidades de cualquier clase causados directa o indirectamente o derivados de:
 - a) Radiaciones ionizantes o contaminación radiactiva procedentes de cualquier combustible nuclear o de desechos procedentes de los mismos.
 - b) Las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas o peligrosas de cualquier conjunto nuclear explosivo o de sus componentes nucleares.
- 4.44. **Pérdidas** que resulten de datos registrados en los registros electrónicos de datos de la **Compañía** o de la destrucción de dichos datos. Esta exclusión no aplica en los casos descritos por la Cobertura A) Infidelidad de **Empleados**.
- 4.45. **Pérdidas** que resulten del cumplimiento de instrucciones dirigidas a y recibidas por la **Compañía** por télex o por una terminal impresora que forme parte del sistema de cómputo de la **Compañía**.
- 4.46. **Pérdidas** que resulten directamente de traspasos injustificados, realizados con o sin conocimiento de la **Compañía** respecto a una cuenta real o supuesta de algún cliente, independientemente de



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

las partidas o saldos reflejados en la misma, aún cuando se hubiere producido algún acto u omisión de algún **Empleado** de la **Compañía**.

Esta exclusión no aplica en los casos descritos por las Coberturas A) y C) de la Sección III.

QUINTA. LIMITE DE RESPONSABILIDAD.

El límite establecido en la Especificación de la póliza, es el monto máximo de responsabilidad de la **Aseguradora** por todas las **Pérdidas**, en los términos de la presente póliza. Las partes acuerdan que el límite de responsabilidad estipulada para esta póliza, se entenderá para todas las coberturas, por lo que no se duplicará ni acumulará. El límite de responsabilidad para el **Período Adicional para Notificaciones**, si aplica, formará parte integral y por ningún motivo será en adición al límite agregado de responsabilidad del año correspondiente a la **Vigencia**.

Las partes entienden que los **Gastos de Defensa** no serán pagaderos por la **Aseguradora** adicionalmente al límite de responsabilidad, ya que los **Gastos de Defensa** son parte de las **Pérdidas**, en las secciones I y II.

Los sublímites actúan dentro del límite de responsabilidad, por lo que en ningún caso se acumulan ni incrementan o pueden rebasar el Límite de Responsabilidad, sin importar el número de **Reclamaciones** presentadas ni el número de **Asegurados** afectados así mismo, queda entendido que si una misma **Reclamación** afecta o involucra diferentes coberturas o secciones de la póliza (no aplica para la sección III), la misma se tratará de la siguiente forma:

- a) Si un **Asegurado** es involucrado en una **Reclamación** conjunta o simultáneamente con la **Compañía**, por un **Tercero**, aplicará la sección I y por ningún motivo se acumularán límites para la sección II A), pero si dicho **Asegurado** ha contratado la cobertura II B) y la misma se llega a activar por los supuestos descritos o contemplados en el endoso correspondiente, entonces el sublímite establecido por nivel de **Asegurado** podrá utilizarse única y exclusivamente para la defensa de la **Reclamación** en la porción correspondiente que afecta la cobertura de Responsabilidad Frente al Estado y dentro de los límites, términos y condiciones de dicha cobertura.
- b) Si un **Asegurado** es involucrado en una **Reclamación** que afecta la cobertura de la sección II A) y por la misma **Reclamación** surge la necesidad de activar la cobertura II B), queda entendido que los límites individuales no se acumularán y la **Aseguradora** pagará como máximo, el monto total establecido en lo individual el cual aplica para la cobertura II B). Lo anterior dentro de los límites de responsabilidad establecidos para la póliza.

Únicamente, respecto a la Sección III, se considerará que constituyen un solo y único siniestro todas las **Pérdidas** o serie de **Pérdidas** que hasta el Descubrimiento de las mismas se hayan producido por actos u omisiones de una persona, o por actos u omisiones en los cuales dicha persona esté de alguna manera implicada.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

También en relación a la Sección III, se entenderá que constituye un solo y único siniestro, el conjunto de **Pérdidas** descubiertas durante la **Vigencia** de la presente póliza, provenientes de un mismo evento. Habrá unidad de evento cuando exista identidad de conducta, de medio y de resultado en el acto criminal.

SEXTA. DEDUCIBLE

No obstante cualquier disposición en contrario, la **Aseguradora** únicamente estará obligada a pagar la cantidad de las **Pérdidas** que exceda de la cantidad aplicable como Deducible que se establece en la Especificación correspondiente.

SÉPTIMA. AVISOS DE RECLAMACIÓN y FORMA DE CONDUCIR LA DEFENSA APLICABLE ÚNICAMENTE A LAS SECCIONES I Y II.

- 7.1 Las notificaciones de las **Reclamaciones** a la **Aseguradora** bajo la presente Póliza, deberán efectuarse por escrito, mediante entrega personal o por correo certificado con acuse de recibo o por servicio de mensajería especializada, en:
- 7.2 Toda notificación de **Reclamación** surtirá sus efectos en la fecha en que sea recibida por la **Aseguradora**.
- 7.3 La obligación de cubrir las **Pérdidas** por parte de la **Aseguradora** en los términos de la presente Póliza, está sujeta a que la **Compañía**, los **Asegurados** o sus representantes legales, indistintamente, notifiquen por escrito a la **Aseguradora** cualquier **Reclamación** entablada en contra de los **Asegurados** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que tengan conocimiento de la misma.
- 7.4 Si durante el período de **Vigencia** de la presente Póliza o durante el **Período Adicional para Notificaciones**, cuando este aplique, la **Compañía** o los **Asegurados** notifican alguna **Reclamación** a la **Aseguradora**, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7.2 de esta Cláusula, la misma se considerará como reportada a la **Aseguradora** en la fecha de dicha notificación, dándose el mismo tratamiento a cualquier otra **Reclamación** que subsecuentemente se entable en contra de los **Asegurados** que sea reportada a la **Aseguradora** y la cual tenga como base o sea atribuible a los mismos actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad alegados o referidos en dicha **Reclamación** previa.
- 7.5 Si durante la **Vigencia** de la presente póliza o durante el **Período Adicional para Notificaciones**, en su caso, la **Compañía** o los **Asegurados** notifican por escrito a la **Aseguradora**, con todo detalle en lo relativo a fechas y a las personas involucradas, de los hechos y motivos por los cuales creen probable que sobrevenga una **Reclamación** en contra de los **Asegurados**, que pudiese dar lugar a una obligación de pago de la **Aseguradora** por **Pérdidas** cubiertas por la presente póliza, entonces se considerará como reportada a la **Aseguradora** en la fecha de notificación de tales hechos y motivos, cualquier **Reclamación** que subsecuentemente se entable contra los **Asegurados** y sea reportada a la **Aseguradora**, siempre que tenga como base o sea atribuible a dichos hechos y motivos.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

OCTAVA. ANTICIPO DE GASTOS DE DEFENSA ÚNICAMENTE PARA LAS SECCIONES I Y II.

El beneficio de anticipo de **Gastos de Defensa**, procede exclusivamente para aquellos **Asegurados** diferentes a la **Compañía**, que decidan contratar a sus propios abogados para defender las **Reclamaciones** interpuestas en su contra. En el caso de que se elija el **Servicio de Asistencia Legal**, se deberá seguir el procedimiento previsto en la extensión correspondiente.

8.1. Previo a la resolución final de las **Reclamaciones** bajo cualquier cobertura provista por esta Póliza, la **Aseguradora** proveerá por adelantado a los **Asegurados**, con las excepciones y sujeto a los términos de la presente Póliza, los fondos necesarios para que éstos cubran los **Gastos de Defensa** que se vayan a erogar con motivo de las **Reclamaciones** presentadas en su contra, previa la aplicación del Deducible que en su caso corresponda.

El **Asegurado** reembolsará a la **Aseguradora** los fondos provistos por adelantado por ésta en aquellos casos en que se determine que el **Asegurado** no tienen derecho a que se les cubran las **Pérdidas**, en los términos de la presente Póliza.

8.2. La entrega por la **Aseguradora** de fondos para cubrir **Gastos de Defensa** de conformidad con el Inciso 8.1 de esta Cláusula, tendrá lugar en la forma y términos que en forma razonable y expedita acuerden las partes.

Además, las partes quedan en el entendido que los **Gastos de Defensa** deberán ser necesarios en todo momento y deberán ser previamente notificados a la **Aseguradora** quien deberá aprobarlos o rechazarlos en un plazo de 5 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, se entenderán aprobados, salvo que la **Aseguradora** solicite dentro de dicho plazo, documentación que le permita corroborar la razonabilidad, circunstancias y cualquier otro aspecto relativo a la pertinencia, necesidad y monto del gasto, caso en el cual el plazo mencionado correrá nuevamente a partir de la fecha en que la **Aseguradora** reciba la información adicional solicitada.

NOVENA. PROVISIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA BAJO LAS SECCIONES I Y II.-

Los **Asegurados** tienen el derecho y el deber de defenderse, y la **Aseguradora** no asume obligación alguna de defender a los **Asegurados**. Los **Asegurados** no aceptarán o asumirán obligación alguna, celebrarán contrato de transacción alguno, consentirán sentencia alguna, y/o se abstendrán de incurrir en cualesquiera **Gastos de Defensa**, sin el previo consentimiento por escrito de la **Aseguradora**. Las transacciones y las sentencias que sean consentidas y los **Gastos de Defensa** sólo serán recuperables como **Pérdidas** bajo la presente Póliza cuando hayan sido aprobados por la **Aseguradora**. La aprobación de la **Aseguradora** sólo podrá ser denegada con justificación, en el entendido que, para determinar la razonabilidad del otorgamiento de la aprobación, la **Aseguradora** tendrá el derecho de participar activamente en todo acto o gestión relacionado con la defensa interpuesta contra cualquier **Reclamación**, así como en la negociación de cualquier transacción relativa a cualquier **Reclamación**.

La **Aseguradora** tendrá derecho de participar activamente en todo acto o gestión relacionado con la defensa y en toda transacción de cualquier **Reclamación** que aparente estar cubierta bajo la presente



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

Póliza. Los **Asegurados** se opondrán e interpondrán defensa ante cualquier **Reclamación**. La **Compañía** y los **Asegurados** brindarán a la **Aseguradora** toda la Cooperación e información que ésta requiera.

Las partes acuerdan que los **Gastos de Defensa** deberán ser aprobados por la **Aseguradora** previo al desembolso de los mismos.

Si el **Asegurado** se rehúsa a aceptar alguna transacción que haya sido recomendada por la **Aseguradora** y aceptada por el reclamante, entonces la responsabilidad de la **Aseguradora** por todas las **Pérdidas** relacionadas con esa **Reclamación**, no excederá del monto en que la **Reclamación** pudo haberse negociado si la recomendación de la **Aseguradora** hubiese sido aceptada, más los **Gastos de Defensa** en que se hubiere incurrido a la fecha del rechazo.

DÉCIMA. VALORACIÓN DE PÉRDIDAS BAJO LA SECCIÓN III

El importe de las **Pérdidas** que se reclamen a la **Aseguradora** se establecerá aplicando las siguientes Bases de Valoración:

1. **Valores** y Moneda Extranjera.

a) Valores Mobiliarios.

Por su valor efectivo según la cotización de cierre del mercado del día hábil anterior al de la fecha en que se realice el Descubrimiento de la **Pérdida**.

Si dicho Descubrimiento se hiciera después del cierre del mercado del día hábil anterior, se empleará la cotización de cierre del mercado del día en que se realice tal Descubrimiento.

b) Moneda Extranjera.

Por su valor efectivo al cambio medio del mercado el día hábil anterior al de la fecha en que se realice tal descubrimiento.

c) Si en el mercado no se estableciera cotización o cambio medio, el valor se determinará mediante acuerdo entre la **Compañía** y la **Aseguradora** o en su defecto, por decisión de un árbitro elegido por las partes o por un perito cuyo nombramiento y actuación se ajustará a lo dispuesto en la Cláusula de Peritaje.

Sin embargo, si la **Compañía** con la conformidad de la **Aseguradora** reemplazara los valores o las monedas extranjeras de que se trate, el respectivo valor será el costo efectivo de su reemplazo.

d) En cualquier caso, el importe de la indemnización a pagar por la **Aseguradora** se obtendrá deduciendo el importe total de la **Pérdida** el deducible aplicable según los términos de esta Póliza.

2. Libros de Contabilidad y otros Registros.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.

En caso de **Pérdida** o daños sufridos por los Libros de Contabilidad u otros Registros utilizados por la **Compañía** en el desarrollo de sus negocios, la indemnización de la **Aseguradora** se limitará al costo de la reproducción efectiva que se lleve a cabo de los mismos.

Dicho costo incluirá:

- a) Costo de Libros, hojas en blanco y otro material necesario.
- b) Costo de personal y de tiempo de computadora que sean necesarios para la reproducción, transcripción o copia de datos que facilitará la **Compañía** para lograr la reproducción de tales Libros y Registros.

3. Otros **Bienes**.

Por su valor real en el momento del siniestro, la **Aseguradora** puede, a su elección, satisfacción de la **Compañía**, realizar la reconstrucción, reparación o sustitución de los **Bienes** dañados o perdidos.

DÉCIMO PRIMERA. OTROS DEBERES DE LA **COMPAÑÍA**, COOPERACIÓN BAJO LA SECCIÓN III

Después de la notificación del Descubrimiento de una **Pérdida**, la **Compañía** deberá:

1. Aminorar las consecuencias del siniestro empleando todos los medios a su alcance.
2. A petición de la **Aseguradora** permitir que un representante autorizado de ésta examine todos los libros, registros y documentación pertinentes.
3. Cooperar con la **Aseguradora** en todo lo que se relacione con la **Pérdida**.

En particular, la **Compañía** formalizará todos los documentos y prestará su asistencia a la **Aseguradora** para garantizar a ésta todos los derechos y procedimientos que la Ley le otorgue.

La **Compañía** no realizará acto alguno que pueda perjudicar el ejercicio de tales derechos o procedimientos.

DÉCIMO SEGUNDA. RECOBROS BAJO LA SECCIÓN III

En caso de recobro total o parcial de **Pérdidas** cubiertas por la Sección III, el importe neto recobrado se aplicará en la forma siguiente:

1. Para reembolsar total o parcialmente a la **Compañía** por la porción de la **Pérdida** sufrida que exceda del sublímite de responsabilidad máximo de indemnización previsto para la Sección III.
2. Si quedara remanente, o si el importe total de la **Pérdida** neta sufrida, no excediera del sublímite de responsabilidad máximo de indemnización previsto para la Sección III, para reembolsar a la **Aseguradora** por las indemnizaciones pagadas.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

3. Si aún quedara remanente, para reembolsar a la **Compañía** por cualquier deducible que se hubiera aplicado en virtud de la Sección III, o para cualquier porción de la **Pérdida** que haya sido indemnizada por efecto de otra Póliza de seguro de la cual la presente sea un exceso de cobertura.

DÉCIMO TERCERA. DOCUMENTOS AL PORTADOR PERDIDOS BAJO LA SECCIÓN III

En caso de solicitar indemnización por **Pérdida** de documentos o valores al portador, la **Compañía** podrá presentar, mediante una póliza de Fianza, la caución que le sea exigida para obtener un duplicado del documento perdido.

Si la formalización de tal póliza de fianza ha sido previamente aprobada por la **Aseguradora**, ésta indemnizará a la **Compañía** (hasta el sublímite de responsabilidad de la Sección III) por las cantidades que se vea obligada a satisfacer en virtud de cualquier Convenio de Indemnización o Reembolso incluido en dicha póliza de fianza.

DÉCIMO CUARTA. PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, ESTA CLÁUSULA APLICA ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II B) EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO

Los Funcionarios que cuenten con el beneficio y hayan adquirido la Extensión de Responsabilidad Frente al Estado, tienen el derecho a contratar un **Periodo Adicional para Notificaciones** de 60 meses bajo los términos y condiciones indicados en esta cláusula y será aplicable para todas las coberturas y extensiones correspondientes, siempre que el **Asegurado** tenga derecho al mismo conforme los supuestos previstos en la presente cláusula. En este sentido, queda entendido y aclarado que el derecho a contratar este periodo no es aplicable a la **Compañía** ni a aquellos Funcionarios que no hayan adquirido la Extensión de Responsabilidad Frente al Estado.

El **Periodo Adicional para Notificaciones** no estará disponible en caso de una cancelación por falta de pago de la prima.

(A) PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES PARA FUNCIONARIOS FUERA DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES

Las provisiones de esta subsección son aplicables a cada uno de los Funcionarios que son **Asegurados** de acuerdo a la definición del Endoso 1 y considerando que dicho **Asegurado** tenga en vigor la protección provista por la "Extensión de Responsabilidad Frente al Estado" al momento de su **Separación**.

Para los efectos de la presente póliza, se entiende por **Separación** el hecho de que el **Asegurado**, durante la **Vigencia** de la póliza deje de prestar sus servicios en la **Compañía** por (i) retiro; o (ii) despido por razones diferentes a acciones disciplinarias o (iii) por inhabilitación o (iv) destitución durante la **Vigencia** de la póliza.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

En caso de **Separación**, el **Asegurado** tiene la opción de adquirir el **Periodo Adicional para Notificaciones**, el cual está sujeto a los términos, límites de responsabilidad, deducibles, exclusiones y condiciones y aplicará solo para aquellas **Reclamaciones** presentadas por vez primera contra el **Asegurado** durante el **Periodo Adicional para Notificaciones**, pero únicamente por actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad cometidos por el **Asegurado** (i) durante la **Vigencia** de la póliza, o (ii) con posterioridad al **Reconocimiento de Antigüedad** y (iii) antes de la fecha de **Separación**.

(B) PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES POR LA NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

Las provisiones de esta subsección son aplicables a cada uno de los funcionarios que son **Asegurados** de acuerdo a la definición del Endoso 1 y considerando que dicho **Asegurado** contrató la "Extensión de Responsabilidad Frente al Estado" en forma anual.

Si la Póliza no se renueva, entonces aquellos **Asegurados** que lo deseen tienen la opción de adquirir el **Periodo Adicional para Notificaciones**, el cual estará sujeto a los términos, límites de responsabilidad, deducibles, exclusiones y condiciones y aplicará sólo para aquellas **Reclamaciones** presentadas por vez primera contra el **Asegurado** durante el **Periodo Adicional para Notificaciones**, pero únicamente por actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad cometidos por el **Asegurado** (i) durante la **Vigencia** de la Póliza, (ii) con posterioridad al **Reconocimiento de Antigüedad** cuando este aplique y (iii) antes de la fecha de **Separación**.

En caso de que se contrate cualquiera de los **Periodos Adicionales para Notificaciones** en cualquiera de los dos casos anteriores, se emitirá un endoso. La prima neta adicional por Funcionario se indica en la siguiente tabla.

NIVEL	Prima Neta (no incluye IVA)
Alto	.
Medio	.
Bajo	.

Para contratar el **Periodo Adicional para Notificaciones**, el **Asegurado** deberá notificarlo por escrito dentro de los quince (15) días siguientes después de la fecha de (i) la expiración de la póliza, o (ii) la **Separación** del **Asegurado**, según sea el caso.

En dicha notificación se deberá incluir el pago de la prima, por dicho **Periodo Adicional para Notificaciones**.

En caso que dicha notificación no se lleve a cabo por escrito dentro del periodo especificado, el **Asegurado** no podrá ejercer dicho derecho.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.

El límite de responsabilidad establecido en el certificado individual será reinstalado para **Reclamaciones** presentadas por vez primera contra el **Asegurado** durante el **Periodo Adicional para Notificaciones** si se contrata, sin embargo sin importar el número de funcionarios que contraten el **Periodo Adicional para Notificaciones**, la responsabilidad máxima de la **Aseguradora** no excederá los límites de responsabilidad indicados en la especificación de la póliza.

El **Periodo Adicional para Notificaciones** no aplica para la sección III.

DÉCIMO QUINTA. CANCELACIÓN

La presente póliza sólo podrá terminarse con anticipación al plazo originalmente establecido, por la falta de pago de la prima, en los términos del artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

DECIMO SEXTA. CAMBIOS EN LOS RIESGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

16.1 Si durante la **Vigencia** ocurre una **Transferencia**, la cobertura provista por esta póliza se modificará para aplicar exclusivamente a actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad cometidos con anterioridad a que la **Transferencia** surta efecto.

16.2 Si durante la **Vigencia** de la póliza la **Compañía** decide iniciar el ofrecimiento de venta de sus **Valores** en cualquier jurisdicción en la que exista cobertura, en cualquier clase de oferta, sin importar si dichos **Valores** ya están en el comercio en otra jurisdicción por cualquier medio público o privado, tan pronto como esta oferta se encuentre disponible al público, la **Compañía** deberá dar aviso a la **Aseguradora** sobre cualquier prospecto, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de estudiar y evaluar el posible incremento del riesgo del **Asegurado**.

La **Aseguradora** tendrá el derecho de hacer modificaciones a los términos y condiciones de esta póliza, así como a cobrar las primas adicionales que sean razonables de acuerdo con el incremento en el riesgo.

16.2.1 Si a la fecha de contratación de esta póliza la **Compañía** tenía **Valores** objeto de algún mercado público en alguna jurisdicción diferente a los Estados Unidos de Norteamérica o Canadá y durante la **Vigencia** la **Compañía** decide realizar una Oferta Inicial de Valores en cualquier mercado diferente a los Estados Unidos o Canadá, sea una oferta pública o privada, y la oferta es superior a un 15% del total de las acciones emitidas representativas del capital a la fecha de la oferta, entonces la **Compañía** deberá proveer a la **Aseguradora** del prospecto inicial de colocación o cualquier otra declaración que en términos de la regulación aplicable la **Compañía** deba tener, tan pronto como dicha información esté disponible, para que la **Aseguradora** pueda evaluar y determinar el incremento del riesgo y la **Aseguradora** estará facultada para modificar los términos y condiciones de esta póliza y/o cargar una prima adicional por el incremento en el riesgo. En este caso, a solicitud de la **Compañía**, la **Aseguradora** firmará un convenio de confidencialidad con la **Compañía**, en relación con la información provista sobre la oferta de venta de **Valores**.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

DÉCIMO SÉPTIMA.- JUNTA DE AVENENCIA Y ARBITRAJE.

En caso de surgir algún desacuerdo entre la **Compañía** o los **Asegurados** y la **Aseguradora** en relación con la presente póliza, será aplicable lo dispuesto la Ley de Protección al Usuario de Servicios Financieros, por lo que previamente al inicio de cualquier acción judicial, la **Compañía** o los **Asegurados**, deberán agotar cualquier instancia prevista por la citada ley y sólo en caso de que no exista acuerdo en dicha instancia o que no se pongan de acuerdo sobre la designación del Árbitro, podrán acudir ante los Tribunales competentes que se contemplan en la presente póliza.

DÉCIMO OCTAVA. FRAUDE O DOLO.

Con independencia de los supuestos que contempla la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las obligaciones de la **Aseguradora** solo quedarán extinguidas con respecto a la **Reclamación** correspondiente:

- a. Si la **Compañía** o los **Asegurados** con el fin de hacerla incurrir en el error, disimulan o declaran inexactamente hechos que liberarían a la **Aseguradora** de sus obligaciones o podrían limitarlas.
- b. Si, con igual propósito, no entregan en tiempo a la **Aseguradora** la documentación que deban o sea propicio entregar a ésta en los términos de la presente póliza.
- c. Si hubiere en el siniestro o en la **Reclamación** dolo o mala fe de la **Compañía**, **Asegurados**, beneficiarios, causahabientes o apoderados.

DECIMO NOVENA. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

La **Aseguradora** se subrogará hasta por las cantidades pagadas bajo la presente póliza en los derechos y acciones de la **Compañía** o los **Asegurados** en contra de los autores o responsables del siniestro, siempre y cuando éstos sean **Terceros** no **Asegurados** en los términos de esta póliza. Si la **Aseguradora** lo solicita, a costa de ésta, la **Compañía** o los **Asegurados** harán constar la subrogación en escritura pública.

Si por hechos u omisiones de la **Compañía** o de los **Asegurados** se impide la subrogación, la **Aseguradora** quedará liberada de sus obligaciones. Si la **Pérdida** fuere cubierta sólo en parte, la **Compañía**, los **Asegurados** y la **Aseguradora** concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.

VIGÉSIMA. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE.

En caso de controversia y sujeto a los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financiero, queda expresa e irrevocablemente acordado que la **Compañía**, los **Asegurados** y la **Aseguradora** estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales a la que puedan tener derecho por razón de sus domicilios presentes o futuros. La forma, interpretación y ejecución de la presente póliza se regirá conforme a la ley mexicana sin perjuicio de que el acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad se interprete conforme a la Ley Aplicable.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

VIGÉSIMO PRIMERA. MONEDA.

El pago de la prima o cualquier otra cantidad pagadera, se efectuará en moneda nacional.

VIGÉSIMO SEGUNDA. PRESCRIPCIÓN.

Las acciones que se deriven de la presente póliza prescribirán en dos años, contados en los términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley. Las partes quedan en el entendido que el vocablo “acontecimientos”, según lo utiliza dicha ley, se entenderá la **Reclamación** en los términos de esta póliza. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias; sino también por cualquier disposición al respecto prevista en la Ley de Protección y defensa al Usuario de Servicios Financieros.

VIGÉSIMO TERCERA. INTERESES MORATORIOS

En caso de que la **Aseguradora**, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la **Reclamación** que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización dentro de los treinta días siguientes a haber recibido la totalidad de la información, la **Aseguradora** deberá pagar el interés moratorio que resulte aplicable en los términos de la ley de la materia.

Lo dispuesto anteriormente no es aplicable en los casos a que se refiere la Ley de Protección y defensa al Usuario de Servicios Financieros, en los que deberá estarse a lo establecido por dicha ley y por el 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

VIGÉSIMO CUARTA. ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

La presente póliza se ha celebrado con base en las declaraciones y datos proporcionados en la solicitud o propuesta de aseguramiento que formuló el **Asegurado** a la **Aseguradora**, las cuales se entenderán parte integrante de la presente póliza. No obstante lo anterior, la **Aseguradora** ha aceptado el riesgo estrictamente a los términos y condiciones de la presente póliza, sin que el contenido de la propuesta vincule a la **Aseguradora** para otorgar cobertura si ello no corresponde con lo estipulado en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, la **Compañía** podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

VIGÉSIMO QUINTA. TÍTULOS Y DEFINICIONES

Los títulos utilizados en las cláusulas de esta póliza, se han incluido solo para una referencia más sencilla y por lo tanto no influyen, afectan o modifican en el significado o interpretación de esta póliza. Las partes acuerdan que los términos definidos en esta póliza, tendrán los significados que se indican en



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

la cláusula segunda y serán aplicables para toda la póliza, siendo requisito indispensable para que se atribuya el significado que aquí se pacta, que las palabras en cuestión deberán utilizarse en tipo de letra "itálica". Asimismo, las partes estipulan que los términos definidos podrán utilizarse indistintamente en singular o en plural.

VIGÉSIMO SEXTA. DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES

Las partes reconocen la posibilidad de que sea presentada una **Reclamación** en donde se estén involucrando personas aseguradas simultáneamente con personas NO aseguradas. En este caso, la **Aseguradora** no estará obligada a pagar los **Gastos de defensa** en que incurran las personas no aseguradas, ni las decisiones judiciales contrarias a dichas personas ni las obligaciones de pago de **Pérdidas** que se relacionen con dichas personas no aseguradas.

La **Compañía**, el **Asegurado** y la **Aseguradora** convienen en hacer su mejor esfuerzo para determinar una distribución apropiada de estos costos para determinar la distribución adecuada de las **Pérdidas** entre la **Compañía**, el **Asegurado** y la **Aseguradora**, tomando en cuenta los riesgos relativos legales y financieros, así como los beneficios relativos obtenidos por el **Asegurado** y la **Compañía**.

En el caso de que una **Reclamación** involucre tanto riesgos cubiertos como no cubiertos por esta póliza, se hará una justa y apropiada distribución de los **Gastos de Defensa**, sentencia judicial o transacción, entre la **Compañía**, el **Asegurado** y la **Aseguradora**, tomando en cuenta los riesgos legales y financieros, así como los beneficios obtenidos por el **Asegurado** y la **Compañía**.

En el caso de que no sea posible llegar a un acuerdo en relación con la distribución de los **Gastos de Defensa** que deban ser anticipados al **Asegurado**, la **Aseguradora** anticipará el monto que estime justo y apropiado, mientras no exista alguna otra determinación sobre montos diferentes que sea emitida por un árbitro, conciliador o su equivalente (el cual será designado de mutuo acuerdo entre las partes). El costo del mediador o conciliador será soportado por la **Aseguradora**.

ENDOSO 1

EXTENSIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS POR O EN BENEFICIO DEL ESTADO MEXICANO

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS, EXPEDIDO A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

EL PRESENTE ENDOSO MODIFICA LA SECCIÓN II RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS PARA INCLUIR EL INCISO B) RESPONSABILIDADES FRENTE AL ESTADO.

Las partes acuerdan que, sólo para aquellos Funcionarios que hayan aceptado la contratación de esta Extensión y paguen la prima correspondiente generada por dicha Extensión, la cobertura provista por esta póliza, se extiende para:



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

B) Responsabilidad frente al Estado, Gastos de Representación Legal en una Investigación Oficial o gestiones del Gobierno Mexicano. Sujeto a los límites, sublímites, condiciones y Exclusiones de esta póliza, la **Aseguradora** pagará los Gastos y honorarios razonables (sin incluir salarios, o remuneraciones del **Asegurado** o de sus Empleados) que, previamente aprobados por escrito por la **Aseguradora**, deriven de cualquier comparecencia del **Asegurado** con motivo de una investigación oficial, queja o procedimiento sancionador o de delimitación o establecimiento de responsabilidades o cualquier procedimiento similar, que sea tramitado en relación con los asuntos de la **Compañía**, incluyendo aquellas investigaciones iniciadas por el Órgano interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier entidad similar, siempre y cuando:

- a) El aviso o notificación que requiera al **Asegurado** para que se presente y comparezca a la investigación oficial, sea recibido por el **Asegurado** durante la **Vigencia** o durante el **Periodo Adicional para Notificaciones**; en caso de que aplique; y
- b) Dicha investigación oficial, queja o requerimiento, involucre o alegue un acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad del **Asegurado** cometido en el ejercicio de sus funciones en la **Compañía**.

La **Aseguradora** pagará exclusivamente el importe que resulte razonable de aquellos honorarios, gastos y costos que se generen en exceso del Deducible. El Deducible debe ser asumido por el **Asegurado** y no podrá ser objeto de aseguramiento alguno.

Si con motivo de la investigación oficial o queja, el **Asegurado** considera que existe la posibilidad de que surja una **Reclamación**, deberá notificarlo a la **Aseguradora** en los términos previstos para el efecto en esta póliza.

Si con motivo de la investigación oficial o queja, el **Asegurado** resultare obligado a reparar el daño cometido a la **Compañía**, dicha reparación de daño se considerará parte integrante de la cobertura, sin considerar multas.

Sólo para los efectos de este endoso, el término **Asegurado** significa aquél Empleado o Funcionario, que aceptó la compra de esta cobertura adicional, cubriendo a título propio la prima correspondiente y para quien se expide un certificado individual.

En lo no previsto por este endoso y en todo lo que no se oponga al mismo, los demás términos, condiciones, Exclusiones y definiciones de la póliza, permanecen sin cambio y aplican para el presente endoso.

ENDOSO 2

Incremento para la Extensión de Pérdida de Ingresos

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS FINANCIEROS, EXPEDIDO A FAVOR DE



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

EL PRESENTE ENDOSO MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA EXTENSIONES, NUMERAL 3.4 PÉRDIDA DE INGRESOS, PARA INCLUIR LA OPCIÓN DE INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE HAYAN CONTRATADO LA EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO.

Los Funcionario que cuenten con el beneficio y hayan adquirido la Extensión de Responsabilidad Frente al Estado, tienen el beneficio de incrementar el importe diario que pagará la **Aseguradora** bajo la Extensión 3.4 Pérdida de ingresos, dependiendo el nivel contratado señalado en la Especificación de la Póliza. En este sentido, queda entendido y aclarado que el derecho a contratar este incremento no es aplicable a aquellos Funcionario que no hayan adquirido la Extensión de Responsabilidad Frente al Estado.

La prima neta adicional por Funcionario se indica en la siguiente tabla, misma que debe ser cubierta a título propio por los Funcionarios interesados.

NIVEL	Prima Neta (no incluye IVA)
1	
2	
3	

Para contratar el incremento de importe diario a que se refiere este endoso, el **Asegurado** deberá notificarlo por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes después de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

En caso que dicha notificación no se lleve a cabo por escrito dentro del periodo especificado, el **Asegurado** no podrá ejercer dicho derecho.

En lo no previsto por este endoso y en todo lo que no se oponga al mismo, los demás términos, condiciones, exclusiones y definiciones de la Póliza, permanecen sin cambio y aplican para el presente endoso.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

ANEXO No. 5

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y,
EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ
COMO NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENULTIMO
PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO.

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

ANEXO No. 6

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,
INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS
CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONOMICA__ de ____ de 200__

INSTITUTO FONACOT.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____

(RAZON SOCIAL), en nuestra calidad de participante en la Licitación Pública Nacional de referencia, correspondiente a la contratación del Seguro de Responsabilidad Institucional y Fraude de Empleados del INSTITUTO FONACOT ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, por el periodo del 15 de diciembre del 2009 a las 12:01 hrs (horario de 24 horas) al 15 de diciembre de 2010 a las 12:00 hrs (horario de 24 horas), y en cumplimiento de la Convocatoria presentamos nuestra:

OFERTA ECONÓMICA
Que consiste en:

	Sección 1	Sección 2 A	Sección 3
Prima Neta			
Total Prima Neta	(Suma de la Prima Neta de la Sección 1, 2 A y 3)		
Derecho de Emisión			
I.V.A.			
PRIMA TOTAL EN MONEDA NACIONAL:			

Vigencia de cotización: 90 días naturales.

NOTAS IMPORTANTES.

- 1) Para efectos de la evaluación económica se tomará como referencia la Prima Total en moneda nacional.
- 2) En Prima Neta de la Sección 2 B, se debe considerar solo el Total del escenario 1, calculado bajo los costos entregados en el **Anexo 7A** Tabla I, Primas Sección 2 Inciso B, y con los supuestos de contratación de funcionarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

ANEXO No. 8
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

**“DECLARACIÓN POR IMPUESTOS FEDERALES”
ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL**

México, D.F. a XXXX (previo al momento de la firma del contrato)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

P R E S E N T E :

Me refiero al contrato No. XXXX, para (descripción genérica del bien o servicio), que esa Entidad me adjudicó (persona física) ó adjudicó a la empresa (persona moral), mediante el procedimiento de: _____; por un monto total de: **\$XXXX (XXXX PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Sobre el particular, en los términos de lo previsto por la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación, me permito manifestar que la empresa de referencia, con domicilio fiscal en (***citar los datos correspondientes***), con clave de Registro Federal de Contribuyentes (***anotar el número respectivo***), cuya actividad preponderante es (***citar la actividad preponderante que haya sido dada de alta ante la SHCP***), declara a través del suscrito, **bajo protesta de decir verdad**, que:

a) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el CFF y su Reglamento.

b) Que mi representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligado a; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

c) Que mi representada no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de las anteriores.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes, mi representada se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicio u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9, de Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

e) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

(NOTA: en caso de tener adeudos fiscales, sustituir la expresión anterior por la siguiente:)

Que mi representada sí tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al **ISAN** e **ISTUV.**, pero se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el objeto a que se refiere la adjudicación del contrato por parte del INSTITUTO FONACOT, en la fecha en que las citadas autoridades señalen.

ATENTAMENTE

(NOMBRE)
Representante Legal
(RFC XXXXXXXXXXXXX)
e-mail XXXXXXXXXXXXX

Anexo: Copia de la identificación oficial del suscrito.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14100001-XXX-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT.**

ANEXO No. 9

CONTRATO

